



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO.
ESCUELA DE HISTORIA.

CRIMINALIZACIÓN Y CASTIGO DEL ABORTO EN DICTADURA.
CHILE 1979-1989.

Alumna: Constanza Moreno
Profesor Guía: Dr. Manuel Fernández

Tesis para optar al Grado de Licenciada en Historia, Mención Estudios Culturales.
Santiago, 2018

“A ese día luminoso habría seguido un rápido crepúsculo hasta llegar a las noches monótonas de la burguesía victoriana. Entonces la sexualidad es cuidadosamente encerrada. Se muda. La familia conyugal la confisca. Y la absorbe por entero en la seriedad de la función reproductora. En torno al sexo, silencio. Dicta la ley la pareja legítima y procreadora. Se impone como modelo, hace valer la norma, detenta la verdad, retiene el derecho de hablar- reservándose el principio del secreto...”

Michel Foucault. 1976. La Historia de la Sexualidad, tomo I: La voluntad del saber.

Agradecimientos.

A mis queridos amigos, por el empuje a cerrar este ciclo que tanto demoró.
En especial a Alvaro y Krizo, los amo infinitamente.
A mi hermana y amiga Daniela Rico, por el apoyo mutuo durante este proceso.
Al profesor Manuel Fernández, por la disposición y la empatía.
Y a Gonzalo Miranda, por el ánimo, la paciencia y el amor.

Tabla de contenidos.

-INTRODUCCIÓN.....	5
-CAPÍTULO I: La dictadura militar chilena y su enfoque en los temas de género.....	10
1. Contexto político de América Latina y Chile, durante la década de los sesenta y principios de los setenta.....	10
2. El régimen pinochetista.....	17
3. El componente de género en el discurso militar oficial.....	20
-CAPÍTULO II: Los orígenes de la prohibición total del aborto en Chile (1974-1979).....	25
1. Jaime Guzmán y la protección constitucional de la vida del que está por nacer.....	25
2. Iglesia, dictadura y aborto.....	29
3. El discurso militar en favor de la vida.....	34
-CAPÍTULO III: La Política Antiabortista (1979-1989).....	40
1. Natalismo Nacionalista: La política demográfica de Pinochet.....	40
2. Los Hospitales públicos y la política de denuncia masiva.....	46
3. Mujeres procesadas por aborto en Chile.....	51
-CONCLUSIONES.....	58
-BIBLIOGRAFÍA.....	59

INTRODUCCIÓN.

Entre febrero y septiembre de 1973, tuvo lugar uno de los hitos más relevantes y a la vez silenciados, de los avances de la intervención estatal en materia de sexualidad y reproducción llevados a cabo durante el gobierno de la Unidad Popular (1971-1973). Tal contribución, realizada por el equipo de Ginecología del Hospital Barros Luco, en la capital, y en pro de una práctica regulada y segura del aborto terapéutico, permitirá que cerca de dos mil mujeres chilenas pudieran acceder a un aborto de manera libre, gratuita y segura; en óptimas condiciones de higiene, atendidas por personal calificado y sin temor a la denuncia o a la cárcel. Facilitando principalmente el acceso a un aborto voluntario a mujeres con una situación certificada de pobreza extrema, alta paridad, y que no deseaban la gestación.

Dicho año, los médicos y obstetras del Barros Luco, comenzaron hacer uso de la interpretación más amplia de la ley que permitía el aborto terapéutico, lo cual les permitió argumentar que el aborto ilegal colocaba en riesgo la vida y la salud de la mujer, por lo que realizar un aborto en el hospital a mujeres de estratos sociales más modestos, era factible legalmente, porque se evitaban los riesgos de morbilidad y mortalidad materna.

Aquí cabe acotar dos puntos a modo de contextualización. Primero, que en términos legales se ha tendido a clasificar el aborto bajo tres tipologías: a) aborto inducido o electivo, b) aborto espontáneo y c) aborto terapéutico. El aborto inducido es la interrupción voluntaria del embarazo; el aborto espontáneo o aborto natural es aquel que no es provocado intencionalmente, y cuya causa más frecuente es la muerte fetal por anomalías congénitas del feto; y el aborto terapéutico será aquel practicado por razones médicas, con el objeto principal de dar protección a la vida de la madre. Y segundo, que en Chile, el aborto provocado está penalizado desde 1875, año en que se inaugura el primer Código Penal y primera instancia en la que se hará referencia de manera jurídica a su práctica, al incluirlo dentro del apartado de “Crímenes y delitos simples contra el orden de las familias y contra la moralidad pública”. Siendo la pena por el delito es de tres a cinco años por obtener un aborto, y de 541 días a tres años por proveerlo.

Ahora bien, a pesar de los términos restrictivos del Código Penal, en relación con el aborto terapéutico la historia será distinta y en este caso el derecho chileno si contemplará una excepción, a contar de 1931 y bajo el mandato de Carlos Ibáñez Del Campo (1927-1931), quien promulgará una serie de reformas al Código Sanitario, dentro de las cuales se incluyó la legalización del aborto terapéutico y de la esterilización. Tal disposición establecería lo siguiente:

Art. 226: “Sólo se puede interrumpir el embarazo o efectuar una intervención para esterilizar a la mujer cuando los objetivos son terapéuticos. Para ello, se requiere la opinión documentada de tres médicos. Cuando no es posible proceder de la forma antedicha, debido a la urgencia de la situación o la falta de médicos en la zona, el médico y los testigos deben documentar lo que se ha hecho y las declaraciones permanecerán en poder del médico”

De esta forma, la ley autorizaba a los médicos a practicar abortos y esterilizaciones con “objetivos terapéuticos”. Sin embargo, como se podrá ver en el decreto, tal disposición no

dará definición precisa de lo que constituía el término terapéutico, por lo que su práctica quedará sometida básicamente a la voluntad ética de cada médico. A lo cual se le sumará, la nula existencia de políticas de salud pública destinadas a regular y resguardar su práctica, tornando el panorama cada vez más desalentador, frente a las cifras de mortalidad materna por aborto provocado, las cuales irán en aumento al punto de transformándose en un grave problema de salud pública¹.

Bajo ese contexto, el equipo médico del Barros Luco pondrá en marcha su plan de intervención; el procedimiento consistía en la evaluación de las solicitudes de aborto, por parte de un equipo integrado por el Jefe de la Maternidad, tres médicos y una matrona. Siguiendo a Claudia Lagos (2010) “antes de aceptar el procedimiento, se incitaba a la mujer a desistir de su decisión. Si esto no era posible, el aborto se permitía hasta las doce semanas de embarazo” (p.88). Los servicios eran gratuitos y la mujer tenía que aceptar, post aborto, un método anticonceptivo, incluyendo la esterilización. Para la doctora Tegualda Monreal (1993); pionera en la investigación epidemiológica sobre el aborto y parte del equipo médico a cargo, la iniciativa surgió del mismo Ministerio de Salud como una experiencia piloto que permitiese evaluar resultados y, en base a ello ampliar la política al resto de servicios públicos de salud. Finalmente, la experiencia duraría ocho meses, “durante los cuales se realizaron dos mil procedimientos gratuitos, observándose una disminución en las complicaciones por aborto y sin registro muertes maternas por esta causa” (p.19).

Un año después el panorama cambiará radicalmente. La posterior irrupción de los militares, vía Golpe de Estado el 11 de septiembre de 1973 y, el advenimiento de la Junta Militar al poder, traerán consigo un periodo en la historia de Chile marcado por una serie de cambios estructurales, sustentados desde una lógica normativa que incitó al control y a la regulación de las prácticas culturales, políticas y económicas.

Siguiendo a Verónica Valdivia (2003), tal acción, según sus protagonistas, buscaba detener el proceso de polarización política, de cambios económicos y de movilización social ocurridos bajo el gobierno de Allende, y en consecuencia devolverle al país el funcionamiento de sus instituciones. El golpe, “dio lugar, como es sabido, a una refundación nacional que intentó cambiar por completo los pilares sobre los cuales se sostenía la sociedad chilena desde 1932” (p, 21). Acción que se hará presente de manera inmediata, por medio de la detención, tortura, muerte y desaparición de miles de chilenos y chilenas. Dando lugar a una cacería política, evidenciada por dos informes elaborados por el Estado chileno que buscarán contribuir con el esclarecimiento de la verdad; el informe Rettig², elaborado bajo el mandato de Patricio Aylwin por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y el Informe Valech³, cuya primera entrega corresponderá al gobierno de Ricardo Lagos en el 2004 y, una segunda entrega en el año 2010 bajo el gobierno de

¹ Como veremos más adelante, según el estudio epidemiológico realizado por los doctores, Rolando Armijo y Tegualda Monreal, en 1964, por cada cien litros de transfusión de sangre en el país, cincuenta de ellos iban designados a mujeres hospitalizadas a consecuencia de un aborto provocado; el 40% por ciento de los días/cama hospitalarios correspondían a pacientes que habían abortado, y de cada diez muertes femeninas, cuatro eran por aborto, llegando las tasas anuales a los 200 mil casos. Armijo Rolando, Monreal Tegualda, Epidemiología del aborto provocado en Santiago. (Santiago: Rev. Médica de Chile. 1964)

² <http://www.gob.cl/informe-rettig/>

³ <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>

Michelle Bachelet. Esta última, reconociendo oficialmente un total de 40.018 víctimas, cifrando en 3.065 los muertos y desaparecidos.

Fue así, como a partir de esa fecha tendrá lugar una reestructuración de todos los ámbitos de la vida cotidiana, que conllevará el silenciamiento y la persecución de diversas prácticas que atenten contra el orden político y moral impuesto por los militares, y dentro de las cuales nos interesa resaltar las secuelas que recaerán sobre el ejercicio de la práctica abortiva en Chile.

La motivación principal surgirá frente a la legalidad del aborto terapéutico, lo cual nos llevará directo a la interrogante sobre su vigencia durante este periodo. Lo cierto es, que paradójicamente dicha moción no será modificada hasta 1989, cuando formando parte de las llamadas “Leyes de Amarre”⁴, la Junta Militar deroga la ley, y en su reemplazo decreta la prohibición total del aborto en Chile⁵.

La tardía anulación de la ley ha hecho parecer, que para los militares al mando el aborto no será un problema de gran relevancia durante este periodo. No, al menos hasta 1988, año en que el Comandante en Jefe de la Armada, almirante José Toribio Medina, presenta una moción para modificar el Código Sanitario y el Código Penal con la intención de penalizar el aborto bajo toda norma y, a raíz de ello un año más tarde el aborto terapéutico sea derogado. Esta visión – a modo de hipótesis-, sólo ha contribuido, silenciando el vacío histórico que existe en torno al aborto durante los casi diecisiete años que se prolongará el mandato de Pinochet. Y el cual, lejos de pasar desapercibido será testigo de un periodo marcado por la criminalización y el castigo de su práctica.

Dicho esto, la presente investigación busca indagar en el periodo que antecedió a la prohibición total del aborto en Chile, con la finalidad de dar cuenta de las transformaciones culturales, políticas y legales que recaerán sobre la práctica abortiva en dictadura.

La hipótesis construida plantea, que entre 1979 y 1989 el estado militar chileno desplegará una política de carácter sancionatoria en contra del aborto. La finalidad será criminalizar y castigar su práctica bajo toda causal, y a raíz de ello contribuir con eficiencia a dos fenómenos: 1) a la fragmentación del discurso en defensa de la vida durante este periodo, y 2) a una normativa de maternidad obligatoria desplegada por el discurso oficial, donde la construcción del rol de la mujer chilena irá directamente relacionado con su función reproductora y su deber de repoblar el país.

⁴ La derrota de Pinochet en el plebiscito de 1988, quien buscaba mantenerse en el poder por otros 8 años, abrió una ventana de oportunidades para la oposición de ese entonces. En 1989 se negoció una serie de reformas constitucionales, conocida como “las leyes de amarre”, que buscaron perfeccionar el proyecto castrense e inhabilitar posibles reformas futuras a la Constitución de 1980. Una de ellas fue la derogación del aborto terapéutico y en consecuencia la prohibición total del aborto. Véase: Claudio Fuentes S, Mirando el pasado, definiendo el futuro: Diseño Constitucional en Chile 1980 – 2005, Universidad Diego Portales (Paper presentado en el 28° Congreso del Latin American Studies Association, LASA, Río de Janeiro, 11-14 de Junio, 2009).

⁵ Historia de la Ley 18.826. 1989. Biblioteca Nacional de Chile

La intensión radica en dar a conocer aquellos factores que incentivarán la creación y el desarrollo de lo que denominaremos como una política antiabortista. Por lo que identificar dicha política y sus formas de despliegue en la sociedad chilena serán nuestros objetivos principales.

La idea es develar elementos significativos para comprender la situación del aborto en dictadura. Principalmente, los procesos de transición que motivaron la criminalización y el castigo férreo de su práctica durante este periodo. Y en base a ello, dar cuenta de las lógicas con las que el régimen militar construirá un nuevo ideal de sociedad, a partir del rol de “pilar fundamental de la nación”, atribuido a la mujer chilena. Ello, nos permitirá identificar los procesos de transformación históricos y legales relacionados con el aborto durante este periodo, y los actores y estructuras de poder que los sustentarán.

Para comprender dichas nociones, prácticas y la relación que ejerce el Estado militar en la sociedad civil (particularmente en las mujeres), metodológicamente se pretende recolectar la información a través de un enfoque cualitativo; para posteriormente evaluar el desarrollo del fenómeno estudiado. Ante ello, es preciso señalar, que los orígenes de la documentación requerida para el ejercicio de la investigación serán principalmente registros escritos; comunicados de prensa, artículos periodísticos y registros generales referentes a alguna coyuntura relacionada con el aborto. Se analizarán también, las Actas Constitucionales de 1974, lugar de origen de la protección constitucional de la vida del que está por nacer y, la documentación relacionada con la Nueva Política de Población y con la Política de denuncia masiva implementada en los Hospitales Públicos a contar de 1980. Para finalmente centrarnos en la materialización del castigo, por medio del análisis de seis casos de mujeres procesadas por aborto.

Aquí, resultará importante recalcar, que aun cuando existe una variada propuesta teórica en torno al aborto en Chile, el periodo estudiado imposibilita la abundancia de fuentes primarias; primero, porque existe mucha información que fue literalmente eliminada, y segundo, porque si en la actualidad es complejo acceder a las cifras reales de aborto, principalmente porque en su gran mayoría son realizados de forma clandestina y sin registro, durante este periodo lo será aún más. El contexto de represión, hará que las mujeres accedan a los servicios de salud pública solo en los casos más extremos en búsqueda de una atención urgente. De allí la relevancia del apoyo teórico de tres estudios relacionados con el aborto y la cárcel, los cuales por medio de los análisis de los Anuarios de Justicia y los Anuarios de Egresos Hospitalarios nos permitirán acceder tanto a las cifras “oficiales” de aborto, como a los procesos. Dos de ellos serán realizados por la abogada Lidia Casas y el otro estudio realizado por el Foro abierto de Salud y Derechos Reproductivos. De igual modo recurriremos al aporte teórico de Claudia Lagos en su libro “Aborto en Chile” y el de Mala Htun en “Sexo y Estado. Aborto, divorcio y familia bajo dictaduras y democracias en América Latina”. Así como también el aporte a la reflexión de autoras como Olga Grau, Patricia Varela, Nelly Richard, Gloria Maira, Josefina Hurtado, Paula Santana, Guadalupe Santa Cruz, Gloria Salazar, Tamara Vidaurrázaga, Verónica Valdivia y Kathya Araujo, entre otras.

Finalmente, la división del trabajo se hará en tres capítulos. El primero, tendrá como objetivo una contextualización general del panorama político de América Latina y Chile,

durante la década de los sesenta y principios de los setenta, hasta llegar al Golpe de Estado en 1973 y el comienzo del mandato militar. Luego, se analizarán las transformaciones llevadas a cabo durante régimen pinochetista y seguido de ello, el enfoque de género bajo el cual se operará, la fuerte influencia del franquismo, y el despliegue del aparato institucional en post del apoyo y a su vez control de la masa femenina; lo cual se hará por medio del análisis del discurso militar oficial, quien a su vez nos permitirá identificar el posicionamiento de la dictadura frente al aborto. Un segundo capítulo, buscará identificar los orígenes de la política antiabortista, situándonos en 1974, año en que bajo el tutelaje de Jaime Guzmán, se integra a la Nueva Constitución en construcción, la “protección del derecho a la vida del que está por nacer”. Seguido de ello se analizarán las posturas frente al aborto, de la Iglesia, los militares y la derecha chilena. Para luego analizar la distribución del discurso pro la vida y, la condena oficial del aborto. Y el tercer capítulo se centrará en la intervención estatal en materia de sexualidad, reproducción y aborto. Aquí analizaremos las repercusiones surgidas luego de la publicación oficial de la nueva Política de Población en 1979, haciendo uso de la prensa escrita del periodo, que nos permitirá identificar las posturas ideológicas y morales, de médicos, militares, políticos e iglesia frente a la sexualidad y el aborto. Sumado a ello, la controversia coyuntural ocurrida en 1980 con el llamado “caso de las pistolas abortivas” y, el protocolo de denuncia implementado en los hospitales públicos en contra de las mujeres abortantes. Para finalmente, dar cuenta del encarcelamiento posterior a la denuncia. La prisión preventiva, como mecanismo de encierro inmediato y las condenas por aborto.

La importancia de la siguiente investigación está dirigida a un ejercicio de memoria. Pues como se ha de saber, posterior a la prohibición total del aborto, tuvieron que pasar casi cuatro décadas, para que en Chile el aborto terapéutico, bajo tres causales, volviese a ser legal⁶. Pero no sin antes, enfrentar una cruda oposición política y legal – aún latente-, encabezada por los conglomerados de derecha, la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica, y sustentada bajo dos argumentos transversales: la protección constitucional de la vida del que está por nacer y la condena, sin excepción, a todo tipo de aborto, como práctica de muerte y asesinato. Ambos elementos, provenientes del discurso de criminalización desplegado por la dictadura militar.

-CAPÍTULO I: La dictadura militar chilena y su enfoque en los temas de género.

1. Contexto político de América Latina y Chile, durante la década de los sesenta y principios de los setenta.

⁶ El año 2017, bajo el gobierno de Michel Bachelet, se promulgará la Ley 21.030, iniciativa que permitió la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales específicas: peligro para la vida de la mujer; embrión o feto que padezca una patología incompatible con la vida fuera del útero; y violación. Documento disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1108237>

Transcurre mediado de la década los sesenta y, tras el shock provocado por el triunfo de la Revolución Cubana y el temor de su expansión al resto del continente, reaparecen en América Latina -de manera sistemática y estratégica- los golpes y gobiernos militares, y entre 1964 y 1976, tales mandatos se instalan en Brasil, Uruguay, Argentina, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Perú y Chile.

Denominados como “regímenes autoritarios de nuevo tipo” (Valdivia, Pinto y Álvarez, 2006), por su emergencia asociada a un contexto internacional de reestructuración del capitalismo que les exigirá la reorganización del Estado y la sociedad. Así como también a un proceso interno de profesionalización y modernización ideológica de sus fuerzas armadas. Sin duda, lo más importante será, en respuesta directa a las crisis políticas que a la fecha permitían el avance de las demandas de los sectores populares: reflejo de la presencia marxista en la región. (p.65).

Para Carlos Malamud (1995), será más bien la estrategia expansionista de EE.UU., desplegada sobre América Latina desde principios de la década de los sesenta, la que coincidirá con el estallido de la Revolución Cubana, y lo cual volverá imperante el despliegue de una ofensiva sobre la región “que evitase otro estallido revolucionario que siguiera el ejemplo cubano” (p.40). Tal ofensiva, se basará en una alineación militar regional contra el comunismo y en torno a la lucha contrasubversiva. Reforzada, por la Doctrina de Seguridad Nacional y la Alianza para el Progreso, ambas obras del gobierno de EE.UU.

La primera de ellas, encargada de levantar la tesis de una posible agresión marxista, ya no sólo desde fuera de las fronteras; representada por el bloque socialista-soviético, sino al interior del país, por parte de los partidos, organizaciones y personeros de izquierda. Contribuyendo así, a la construcción del imaginario del “enemigo interno”, con la finalidad de neutralizar el avance del comunismo en la región, desmovilizando y desarticulando el movimiento social, por medio de la asignación de tareas policiaco-represivas en los respectivos países, dando inicio a una cacería política.

Y la segunda, gestada por el presidente John F. Kennedy, quien, en 1961 intervendrá con la propuesta de un programa de ayuda económica y social para los países de la región adheridos a la alianza anticomunista. Siguiendo a Malamud (1995, 40), el objetivo primordial de tal alianza será evitar un estallido revolucionario, impulsando el crecimiento económico de la región, lo cual se hará sobre propuestas basadas en la industrialización como el único camino válido hacia el desarrollo. Siendo una de sus principales metas, la reforma agraria, la cual rompería con el estancamiento rural y creando mejores condiciones para la industrialización.

En Chile, el avance de las fuerzas democráticas, puesto en marcha desde principios de los sesenta, traerá consigo una etapa de acelerada radicalización que involucrará a todo el espectro político nacional, permitiendo el reordenamiento de sus estructuras partidarias con miras a la elección presidencial de 1964.

Por un lado, la izquierda reunida desde el Frente de Acción Popular (FRAP)⁷, integrada principalmente socialistas y comunistas, y con Salvador Allende como candidato. En el centro, el Partido Demócrata Cristiano⁸ (DC) apoyando a su presidente Eduardo Frei Montalva. Y al otro extremo, la derecha agrupada en el Frente Democrático de Chile, vigente entre 1962 y 1964, y lugar común del Partido Conservador Unido (PCU), el Partido Liberal (PL) y el Partido Radical (PR), quienes apoyarán la candidatura del terrateniente Julio Durán.

En relación a esta última, y tomando el aporte teórico de Verónica Valdivia (2008), la corta vigencia de la alianza derechista será más bien, el reflejo del proceso de modernización por el cual atravesará dicho conglomerado durante la década de los sesenta; presionado por el impacto de la hazaña cubana y el fracaso del proyecto capitalista propuesto por el gobierno de Jorge Alessandri (1958-1964).

Para Valdivia (2008), la derecha chilena constituida entre 1932 y 1964, será más bien, un residuo político de las colectividades partidarias oligárquicas del siglo XX, por tanto, “no una derecha moderna, sino más bien “defensiva”: centrada en preservar un orden señorial con los consiguientes privilegios y poderes” (p.12)

A causa de ello, el programa de estabilización y desarrollo propuesto por Alessandri a principio de los sesenta, cuyo principal objetivo será la búsqueda de una salida al estancamiento económico generado por el modelo de desarrollo de industrialización sustitutiva de importaciones, a partir de una estrategia de desarrollo que promovería la desnacionalización de la industria, con la finalidad de incentivar la inversión del capital internacional. Se encargará de poner en relieve las dificultades que evidenciaban los sectores tradicionales y la burguesía industrial para enfrentar los proyectos de modernización necesarios para salir del estancamiento. Así como también, los hará conscientes de la falta de un proyecto político y económico actualizado capaz de competir en las próximas presidenciales; momento en que la izquierda agrupada en el FRAP y la Democracia Cristiana se posicionaban fuertemente como alternativas frente a la crisis y el estancamiento.

El abandono de su candidato Julio Durán y apoyo a la candidatura de Frei; aun cuando su plan de gobierno contemplaba una reforma agraria que pondría en cuestión el derecho a la propiedad latifundista. Darán evidencia del proceso de rearticulación por el cual transitará la derecha, en medio de una pugna de propuestas que convergerán en lo inmediato, apoyando la postulación de Frei, por medio de una sistemática campaña de terror contra la

⁷ El Frente de Acción Popular (FRAP) será una coalición de partidos de izquierda vigente entre 1956 y 1969, y el cual se autodenominaba... “*como el conjunto de fuerzas que lucharían por un programa anti-imperialista, antioligárquico y antifeudal, en un amplio movimiento de masas por la conquista de los derechos de los trabajadores y la emancipación económica y política nacional*” (Declaración del FRAP, 1956).

⁸ También llamada Democracia Cristiana, será un partido político fundado en 1957, y surgido de la unificación de diversos partidos socialcristianos, dentro de los cuales se encontraba; la Falange Nacional, el Partido Conservador Social Cristiano, el Partido Conservador, y la Federación Social Cristiana.

candidatura de Allende, propagada por los medios escritos, y que buscará atemorizar a la población con la “Revolución en dictadura” que traería el socialismo⁹.

No obstante, el triunfo de Frei por mayoría, forjado con el apoyo de su partido, la derecha y el gobierno de EE.UU., vendría también acompañado de los inesperados resultados de la elección parlamentaria un año después. Instancia en la que la derecha sólo logrará ocho diputados y dos senadores, siendo casi expulsada del Congreso, y con ello sepultada cualquier aspiración de seguir ocupando un papel central en la toma de decisiones.

La Revolución en libertad, y la vía chilena al socialismo, 1964-1973.

El gobierno de Frei, dio a lugar a una serie de transformaciones estructurales puestas en marcha desde 1965, bajo la consigna de una "Revolución en Libertad" y formando parte de la Alianza para el Progreso. Cuya influencia se verá reflejada, en un plan de gobierno definido por un desarrollo económico donde figuraran primordialmente, la industrialización, la educación y enseñanza técnica, y reforma agraria.

Dentro de las reformas, se encontrarán; la Chilenización del Cobre, la cual se iniciará por medio de la adquisición por parte del Estado chileno de un porcentaje de acciones de las grandes compañías mineras extranjeras, hasta culminar con la compra de la mayoría de las compañías y la toma de control por parte del Estado. La reforma educacional de 1965, cuyo objetivo principal se centró en acelerar la ampliación de la cobertura escolar, logrando con éxito el avance de una matrícula de 1.725.302 estudiantes en todos los niveles del sistema educativo, a una matrícula de 2.477.254 alumnos en 1970 (43,5% de incremento en cinco años); se contrataron y capacitaron extraordinariamente 5.000 nuevos maestros para la educación básica y se incrementó la matrícula en los centros universitarios de formación docente; se creó una Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, promoviendo un conjunto de beneficios en alimentación escolar, becas y otros, aumentando también la entrega de textos y materiales escolares (Morales,2000). Y la creación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado también en 1965.

Así también, un conjunto de controversiales reformas que concentrarán la atención de los sectores más conservadores de la oposición, siendo éste el caso de la creación del Plan de Paternidad Responsable (PPR) en 1964, y la reafirmación del aborto terapéutico en el Código Sanitario en 1967.

Siguiendo a Kathya Araujo (2009), “una característica importante en el caso de Chile es el temprano ingreso de la noción de derecho de las personas, para legitimar la intervención del estado en la sexualidad de sus habitantes” (p.13). Lo cual ocurrirá a partir de 1964, con el primer Programa de Planificación Familiar y, origen de la intervención estatal en materia de sexualidad y reproducción en Chile.

⁹ Véase: Casals Marcelo, La creación de la amenaza roja. Del surgimiento del anticomunismo en Chile a la ‘campana del terror’ de 1964 (Santiago: LOM, 2016)

La perspectiva adoptada por el gobierno chileno será preventiva y asentada en tres objetivos: 1) disminuir la mortalidad por aborto, 2) la disminución de la mortalidad infantil y 3) impulsar la paternidad responsable. Para ello se promoverá el control de la reproducción, por medio de la entrega gratuita de mecanismos anticonceptivos y acceso a educación sexual en los consultorios y en las escuelas. Esto último, enmarcado en la gran reforma educativa de 1965, mencionada anteriormente, la cual integrará al currículum escolar, el programa “Vida Familiar y Educación Sexual” (Figueroa, 2012).

Ambas medidas, serán un aporte en la reducción de las cifras de mortalidad materna por aborto, que a la fecha, pondrían en jaque a las autoridades de salud chilenas, frente a una epidemia de aborto provocado; causal de muerte de cerca de un tercio de las mujeres del país. Dos estudios epidemiológicos realizados en 1962 y 1964, por los doctores Rolando Armijo y Tegualda Monreal, darán cuenta de ello, y en encenderán la alarma epidemiológica.

El primer estudio realizado en Santiago, Antofagasta y Concepción, a partir de la toma de una muestra representativa de mujeres entre 15 y 49 años y la descripción de su perfil: “el nivel económico y social de las mujeres, el número de hijos, la edad de estos hijos y cuántos abortos habían tenido”, comprobó dos cosas muy relevantes; primero, que a la fecha, el aborto era utilizado de sobremanera como método de control de natalidad y, segundo que su práctica estaba ligada principalmente a mujeres casadas o en pareja, cuyo nivel socioeconómico era de estrato medio- bajo (1962, p.30). Y el segundo estudio realizado en las mismas regiones, dará cuenta de la inhóspita realidad: por cada cien litros de transfusión de sangre en el país, cincuenta de ellos iban designados a mujeres hospitalizadas a consecuencia de un aborto provocado. El cuarenta por ciento de los días/cama hospitalarios correspondían a pacientes que habían abortado, y de cada diez muertes femeninas, cuatro eran por aborto, llegando las tasas anuales a los dos mil casos (1964, p.16). Es decir, cerca de un tercio de las madres que morían en el país lo hacían como consecuencia del aborto, al punto de ser considerado como *una epidemia de abortos provocado*.

Bajo ese contexto, el Programa de Paternidad Responsable promoverá el control de la natalidad ocupando espacios en prensa y radio. Siguiendo a Claudia Lagos (2001), “se publicitaban los congresos y las conferencias médicas referidas al tema y diversos actores se hacían cargo de las nuevas inquietudes” (p.84). Las actividades de planificación familiar comenzaron en Santiago y, paulatinamente, fueron ampliándose al resto del país. Paralelo a ello, la información se entregó en los servicios hospitalarios de ginecología y obstetricia, en las salas de espera de los consultorios y, en ocasiones, en Centros de Madres, sindicatos y otras organizaciones comunales. Se creó un programa educativo y se aumentó la entrega de anticonceptivos gratuitos a la población beneficiaria del Servicio Nacional de y del Servicio Médico Nacional de Empleados.

En cuanto a su cobertura, la investigación realizada por Lidia Casas y Claudia Chaimovich (1997), da cuenta, de que las expectativas iniciales del gobierno contemplaban “sólo a un 15% de la población femenina en edad fértil, aquella considerada población de alto riesgo” (p.9), es decir, mujeres con historia clínica de interrupciones ilegales del embarazo, con problemas socioeconómicos severos o con problemas de salud. Para las autoras el enfoque asistencialista del programa que sólo promociona la anticoncepción para mujeres definidas

por el propio servicio como de “alto riesgo” y atendidas principalmente después de un parto en consultorios municipales, implicaba un vacío en relación con el porcentaje de adolescentes en actividad sexual quienes quedaban excluidas del programa. Agregado a ello que, la oferta de anticonceptivos para mujeres que sólo podían optar al sistema público de salud “era extremadamente reducida al igual que la falta de servicios del sistema de salud público respecto de la esterilización requerida por mujeres de estratos sociales más bajos” (p.10).

Ahora bien, aun cuando el programa presentaba serias deficiencias, los cambios fueron evidentes (Casas & Chaimovich, 1997):

“la natalidad sufrió un descenso después de 24 años de mantener una tasa de alrededor de 38 nacidos por mil habitantes, desde 1964 en adelante esta cifra baja sostenidamente hasta 1969. Del mismo modo, desciende la mortalidad infantil y las hospitalizaciones por aborto. En relación a este último punto, uno de los sectores donde el programa de planificación familiar tuvo mayor intensidad, el descenso alcanzó un 44,5%, a raíz de ello la mortalidad materna bajó y las complicaciones de un aborto provocado descendieron sostenidamente a partir de 1965. En sólo cinco años, pasó de ser 9,9 por mil mujeres en edad fértil a 6,6 por mil, y diez años después de iniciado el plan, sólo se registraron 4,8 muerte maternas producto de un aborto por cada mil mujeres en edad fértil (p.6)”.

Para Lagos (2001), el éxito del programa se explica “porque llegó principalmente a mujeres en control postparto, quienes coincidían con el perfil de mujeres bajo mayor riesgo de someterse a un aborto: casadas y con dos o más hijos” (p.86). Aporte que buscará ser complementado en 1967, año en que se aprueba el nuevo Código Sanitario y se reafirma la legalidad del aborto terapéutico, como se podrá ver, sin sufrir mayor modificación:

Art. 226: “Sólo con fines terapéutico se podrá interrumpir un embarazo. Para proceder a esta intervención, se requerirá la opinión documentada de dos médicos cirujanos”,¹⁰.

Como fue de esperar, las acusaciones de los sectores de derecha opositores al programa serán inmediatas, quienes increparan al gobierno por su sometimiento a las políticas de control y dominio promovidas por EE. UU, las cuales impulsaban la reducción de la población de los países en desarrollo. Para repeler la ola de denuncias, el discurso estatal se amparará en la noción de derecho de las personas de tomar sus propias decisiones, por tanto, el número de hijos que el núcleo familiar libremente estimase.

Pero lejos, la ley más controversial de todas será la Reforma agraria. Promulgada en octubre de 1965 y punto de ruptura del pacto con la derecha, a saber, la no alteración de la propiedad latifundista. Frei incluirá dentro de la reforma constitucional una modificación al inciso N°10 del Art. 10, referida a la función social de la propiedad, la cual habría una posibilidad a la expropiación, arremetiendo así, contra el latifundio y el inquilinaje, y provocando el colapso final e inminente de la derecha oligárquica.

Bajo este contexto nace en 1966 el Partido Nacional. Como resultado de la unión de los antiguos liberales, conservadores y nacionalistas; levantándose como defensores de la

¹⁰ Decreto con fuerza de ley n° 725, del 11 de septiembre de 1967. Publicado en el diario oficial el día 31 de enero de 1968.

propiedad privada, aspirando a un orden más autoritario que repusiera el presidencialismo, y con la clara intención de convertirse en una alternativa entre el comunitarismo demócratacristiano y el marxismo de la izquierda chilena.

Surge aquí, la relevancia de destacar el aporte teórico realizado por Verónica Valdivia, Julio Pinto y Rolando Álvarez (2006), en su libro “Su Revolución Contra Nuestra Revolución” tomo I, y cuya hipótesis principal planteará, que a diferencia de la mayoría de los estudios realizados durante este periodo, los cuales perciben en los años sesenta una derecha asustada. A juicio de los autores, ello solo será una apariencia,

“pues en realidad la derecha estaba en pleno proceso de articulación, en el cual pugnan distintas propuestas, que afloraron claramente en la década de los setenta. Al contrario la izquierda cerraba un ciclo, toda vez que durante la Unidad Popular completó un recorrido desarrollado durante casi un siglo, viviendo en parte la materialización de su proyecto”(p.10).

De igual modo el aporte individual realizado por Verónica Valdivia (2008), en su libro “Nacionales y Gremialistas”, sumatoria, de un estudio profundo de lo que denominarán como “*el parto de la nueva derecha chilena*”. Aquella gestada a la par con el proceso de rearticulación vivido en los sesenta, pero esta vez ligada al gran capital nacido como fruto del esfuerzo industrial anterior, y una nueva tecnocracia neoliberal.

Dicho proceso de modernización estará encabezado por la emergencia del Partido Nacional y por el Movimiento Gremial de la Universidad Católica, a la cabeza de su líder, el abogado Jaime Guzmán Errázuriz. Quienes a partir de 1967, adoptarán una línea política de confrontación, intransigente y descalificadora contra el gobierno Frei. Siendo estos últimos, los encargados de entregarle un rostro juvenil a la oposición, dotándola de un nuevo estilo político descrito por Valdivia (2008) como “ariete” y “activo socialmente”, que los llevará a convertirse en uno de los frentes de lucha más importantes contra el gobierno de Frei y luego contra la UP. Logrando reunir en su seno a neoliberales, alessandristas y gremialistas, la premisa será levantar programáticamente a la derecha y así transformarla nuevamente en un sector competitivo por la carrera presidencial de 1970. Nuevamente con Alessandri como abanderado, esta vez, enfrentado a Radimiro Tomic nominado por la Democracia Cristiana, y a Salvador Allende, candidato por cuarta vez a la presidencia, esta vez parte de la coalición de izquierda denominada Unidad Popular.

El inesperado triunfo de Allende, será precedido por una importante radicalización de la política en Chile, consecuencia de la llegada al poder de un gobierno marxista, que durante sus tres años de mandato revelará una verdadera “revolución por abajo”, a partir de un programa de cambio social que contemplará inesperadas reformas sanitarias, educativas, sociales y por sobre todo económicas. La gratuidad de la universidad; que abrirá el acceso a los estudios superiores, creciendo el número de estudiantes universitarios un 89% entre 1970 y 1973, y el sistema de becas para los niños de ascendencia indígena, principalmente niños mapuches, excluidos durante décadas, formarán parte de dicho programa. Así como también, la extensión del “Programa de Suplementos Alimenticios” a todos los estudiantes de escuelas primarias y a todas las mujeres embarazadas y, la instauración de un sistema de centros de salud en los barrios obreros, con al menos un centro de salud por cada 40.000 habitantes.

En tan sólo dieciocho meses el Estado chileno llegará a controlar la mayoría de las empresas monopólicas del país, estatizando a casi todos los bancos y nacionalizado cerca de 91 industrias básicas, incluyendo la minería del cobre. Este último un producto esencial de la economía chilena, representando a tres cuartas partes de todas las exportaciones del país, y quien al momento del ascenso de Allende al poder, estaba controlado en un 51% por el Estado, y el 49% restante perteneciente a compañías estadounidenses, en particular Anaconda Copper Company, dirigida por dos poderosas familias estadounidenses, los Rothchild y los Rockefeller¹¹.

Reformas a la que se le sumarán, los cerca de seis millones de terrenos expropiados, a raíz de la profundización de la reforma agraria, la cual poniendo en jaque a la cultura hacendal aún existente, prohibirá la posesión de más de 80 hectáreas por persona; provocando la liquidación total del latifundio¹² y derrumbe final de la dominación oligárquica nacida en el periodo colonial.

Frente a ello, la estrategia opositora liderada por nacionales y gremialistas, se ampliará incluyendo a empresarios liberales, políticos conservadores, latifundistas, nacionalistas de ultraderecha, sectores de centro y al gobierno de EE.UU.; dando a lugar a un bloque insurreccional de amplio espectro, que operará utilizando las bases del poder gremial, centradas en el poder joven y participativo, y la disputa por la calle.

Será así como, desde fines de 1971, las marchas y enfrentamientos callejeros se transformarán en la tónica del periodo; incorporando cada vez más actores sociales, especialmente los gremios no productores, profesionales y estudiantes. La fuerza de choque serán el Comando Rolando Matus y el Movimiento Nacional Patria y Libertad, definido como laico, antimarxista y popular. Liderado por Pablo Rodríguez, y operando con casi mil paramilitares activos en una campaña de sabotaje. Su primer hito será el llamado a la desobediencia civil y el derrocamiento de Allende por medio de “la marcha de las cacerolas vacías” en 1971, seguida la huelga de los transportistas en octubre de 1972, este último financiado por la CIA y dirigido por el Partido Nacional. Tentativa que fallaría, precisamente por la capacidad de movilización de los sectores asociados a la Unidad Popular, quienes responderán con la creación de los Cordones industriales¹³.

A raíz de ello, la oposición centrará su discurso y accionar en las fuerzas armadas, elaborando un argumento de corte corporativo para lograr la ruptura de su juramento a la

¹¹ Patricio Guzmán. La batalla de Chile. Tercera Parte: El Poder Popular, 1979.

¹² En 18 meses todos los latifundios desaparecieron, siendo los campesinos, quienes a través de organizaciones cooperativistas reemplazarían a los representantes de los latifundistas en todos los organismos del Estado. También se instauró una asistencia técnica gratuita al campesinado y se establecieron planes de crédito para las nuevas cooperativas.

¹³ “Los cordones industriales nacerán al calor de la lucha entre el gobierno socialista y la oposición, durante el paro de los gremios de octubre de 1972 y con el objetivo de ‘actuar rápida y eficazmente contra las maniobras de la derecha’. Serán órganos de poder popular establecidos por la actividad independiente de la clase obrera. Su formación se extendió y multiplicó en respuesta al sabotaje y huelgas organizadas por gremios empresariales de la clase capitalista: que tenían como fin la desestabilización del gobierno de la Unidad Popular y descarrilar la implementación de un programa de tipo socialista. Cada Cordón consistía de un grupo de fábricas o compañías que coordinaban el trabajo de los obreros de una misma zona. Al momento del Golpe de Estado, se encontraban establecidos 31 cordones, 8 de estos en la capital.” Véase: Miguel Silva “Los cordones industriales y el socialismo desde abajo”, (2000).

lealtad y obediencia al mandato civil. Impulsando una política de insurrección social que mostrase al gobierno socialista como ilegítimo, y dejando en claro que Allende no sería derrocado a través de la institucionalidad, sino mediante la contrarrevolución social.

Sus principales actores serán los neoliberales y los gremialistas, lugar desde donde Guzmán pasará a participar plenamente de la lucha política nacional, que posteriormente junto con los tecnócratas neoliberales de la Escuela de Chicago, les permitirá convertirse en el soporte ideológico y político más importante el régimen militar. (Valdivia, 2008).

También lo será el Partido Nacional, con su presidente Sergio Onofre Jarpa como figura principal del enfrentamiento contra la UP, pero esta vez, enfrentando también, aquel problema ideológico-proyectual que nunca permitió un consenso total de la derecha en torno a un solo proyecto político futuro. Salvo, en un orden más autoritario y la defensa de la propiedad privada. Siguiendo a Valdivia (2006), los sectores liberales-conservadores dentro del Partido Nacional aspiraban a mantener la democracia liberal con más autoridad, mientras los nacionalistas deseaban una revolución, con mayor injerencia de las fuerzas armadas en la vida política del país. Esta división tendió a oscurecerse durante la lucha contra la Unidad Popular, pero en realidad no desapareció del todo y reflató con posterioridad al golpe y,

“la disolución del Partido Nacional en septiembre de 1973, será la explicitación de esa división irresoluta y la aspiración de Jarpa y sus seguidores dentro del partido de dar lugar a través del régimen militar a una revolución nacionalista, proyecto no compartido por otros sectores de la colectividad. La disolución y muerte el Partido Nacional en 1973, fue el resultado inevitable de una colectividad que nació de una mixtura ideológica, que nunca pudo ser resuelta” (p.18).

A partir de ello, y parafraseando Fernández (1985), la relevancia del periodo que transcurrirá durante 1964 y 1973, será la de una sustitución del viejo centro político; articulado desde los años treinta en base a las políticas de la derecha chilena. Reemplazado esta vez, por la aplicación de dos estrategias, que aun siendo ideológicamente opuestas, confluirán en el mismo intento por superar el estancamiento económico perpetuado por el patrón de desarrollo basado en la industrialización sustitutiva de importaciones. Por un lado, el intento de modernización del funcionamiento de la economía y de la democratización en el caso del gobierno de Frei (1964-1970), y por otro, el intento Allendista de formular una vía chilena al socialismo en el periodo 1970-1973 (p.110).

2. El régimen pinochetista.

La irrupción de los militares en el poder, en septiembre de 1973, se concretará por medio del bombardeo a la moneda y el Estado de Sitio; bajo orden de la Junta Militar conformada por Augusto Pinochet Ugarte, Comandante en Jefe del Ejército; José Toribio Merino, Comandante en Jefe de la Armada Nacional; Gustavo Leigh, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, y César Mendoza Durán, Director General de Carabineros.

Allende morirá en la moneda, y la represión se hará presente persiguiendo, deteniendo, torturando, matando y desapareciendo a numerosos sectores de la población. Dando a lugar

a una cacería política a cargo de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), desde 1973 hasta 1977, y luego por la Central Nacional de Informaciones (CNI) de 1977 a 1990. Como se mencionó con anterioridad, dos informes elaborados por el Estado chileno que buscarán contribuir con el esclarecimiento de la verdad¹⁴, harán un reconocimiento oficial de un total de 40.018 víctimas, cifrando en 3.065 los muertos y desaparecidos.

Entre 1973 y 1978, la Junta Militar reemplazará al Congreso en el ejercicio de la función legislativa y constituyente, potestad que ejercerá mediante la dictación de leyes. Al mismo tiempo que Pinochet consolida su poder por sobre los demás miembros, asumiendo de manera consecutiva los cargos de “Jefe Supremo de la Nación”, “Presidente de la República” y “Capitán General”.

Durante este periodo, se llevará a cabo la principal pugna interna, en relación al proyecto económico a implementar. Por un lado, el proyecto nacionalista y desarrollista, representado por el general Leigh. Y por el otro, la posición respaldada por Pinochet, basada en un esquema económico neoliberal propuesto por los denominados Chicago boys¹⁵, con énfasis en el protagonismo del sector privado, que apuntaba a la reducción del Estado con la venta o privatización de sus empresas, dejando a éste bajo un rol subsidiario (Valdivia, 2003).

Dicho proceso culminó en 1978, año en que Gustavo Leigh es destituido de la Junta Militar, y reemplazado por el General Fernando Matthei, en ese entonces Ministro de Salud. La salida de Leigh dejará el camino despejado para la implementación de la política económica de los Chicago boys, lo cual se verá reflejado en el desempeño de uno de sus miembros, Sergio de Castro, como ministro de Hacienda y Economía durante la segunda mitad de la década de los 70. Logrando frenar la inflación, y dándole un impulso a las exportaciones de productos primarios.

Ese mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas condena a Chile por las reiteradas violaciones a los Derechos Humanos. Frente a la presión internacional, Pinochet decide llamar a una consulta nacional, voluntaria. El voto tenía el siguiente texto

“Frente a la agresión internacional desatada en contra del gobierno de nuestra patria, respaldo al Presidente Pinochet en su defensa de la dignidad de Chile y reafirmo la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país”.

Bajo el texto las dos opciones SI (con una bandera chilena) y NO (con un rectángulo negro).

Los resultados entregados por los militares darán un 78,6% por el SI y un 21,4% por el NO, despertando la desconfianza silenciada de la población, frente a la legitimidad del proceso. Este último concretado sin oposición; debido a la ilegalización de los partidos políticos, y sin propaganda en los espacios públicos. Sumado a ello, la censura existente en contra de

¹⁴ Informe Rettig e Informe Valech.

¹⁵ Denominación que hará referencia a los economistas neoliberales de la Universidad Católica, que luego estudiarán en la Universidad de Chicago, y cuyo rol durante los años del gobierno militar será trascendental, al ser los arquitectos de la nueva economía chilena.

los medios de comunicación y, la falta de registros electorales independientes, ya que los antiguos habían sido literalmente quemados, lo que imposibilitaba la constitución de mesas de votación. Lo cual se resolverá a través del nombramiento de personas de confianza designadas por los mismos militares como vocales de mesa.

Dos años más tarde, bajo el mismo formato, se llamaría al Plebiscito Constitucional de 1980, cuyos resultados volverían a dar como triunfador al gobierno militar con un 67%. Lo cual significó, la aprobación ciudadana de una nueva Constitución Política y la mantención de Pinochet en la presidencia hasta 1989.

El 11 de marzo de 1981, comienza a regir el nuevo texto constitucional y con ello la institucionalización del régimen. Se establece un sistema presidencialista con una duración de 8 años, y se crea el Consejo de Seguridad Nacional, presidido Pinochet e integrado por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Presidente del Senado y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El congreso queda con poderes limitados y con un tercio de sus integrantes como “senadores designados”, estableciendo de inmediato, la segunda vuelta en las elecciones presidenciales y el sistema electoral binominal.

En el plano económico, y acorde con la política de reducción del Estado, a partir de la década de los ochenta se desarrolla una profunda reforma a los sistemas de salud, educación y previsión estatales. Se promulga la ley de municipalización de la educación, entregando la administración fiscal de la educación pública a las municipalidades. Luego la ley que reemplaza el sistema de pensiones basado en un fondo común aportado por los trabajadores, por otro derivado de la capitalización individual en entes privados, las denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Para finalmente en 1981, promulgar la ley que faculta a las personas a depositar sus cotizaciones de salud en entes privados, las denominadas Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES).

La radicalidad de las reformas se apaciguará con las positivas cifras de crecimiento, y con la expansión del crédito y del comercio. Bonanza económica que durará hasta 1982, cuando el incremento del precio del petróleo, provoque la caída en las exportaciones y la quiebra masiva de bancos e industrias, sumiendo al país en una severa recesión.

El explosivo aumento del desempleo y del endeudamiento provoca una ola de malestar que se traduce en las primeras protestas en contra de la dictadura. Estas manifestaciones de descontento se expresan a través de huelgas, marchas, enfrentamientos con la policía, barricadas en poblaciones y golpeteo de cacerolas en los barrios de clase media.

Las protestas, impulsadas por sectores gremiales y sindicales, se expanden hacia el estudiantado¹⁶, los pobladores, los sindicatos y los partidos políticos, quienes resurgirán tras un largo receso con las llamadas Jornadas de Protesta Nacional¹⁷. Expresión popular

¹⁶ Véase: Rivas, Alvaro. El movimiento de estudiantes secundarios: violencia política y protesta popular en el marco de las jornadas de protesta, 1983-1986. (Santiago: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2014)

¹⁷“Entre 1983 y 1986 se sucedieron quince Jornadas de Protesta Nacional, de las cuales dos tomaron el carácter de paro nacional. Se realizaron tres grandes concentraciones en el parque O’Higgins, dos convocadas por la Alianza Democrática y una por el Comisión de Derechos Humanos, y tres “jornadas por el derecho a la

que logró articular a organizaciones y movimientos sociales, realizando una serie de actos de desobediencia civil contra la dictadura Pinochetista (Rivas, 2014). Reactivando la organización y permitiendo la reagrupación de la oposición, bajo el alero de los partidos políticos de centro e izquierda, quienes demandarán la renuncia de Pinochet, la derogación de la Constitución de 1980 y la realización de elecciones libres y democráticas.

3. El componente de género en el discurso militar oficial.

Partiendo de la premisa, de que una de las características más discutidas de la política actual, es el derecho que se atribuye el Estado a regular la vida familiar y las relaciones de género, es como Mala Htun (2003), nos introduce en su libro “Sexo y Estado. Aborto, Divorcio y Familia bajo Dictaduras y Democracias en América Latina”. Un terreno interesante que examina la forma en que las dictaduras latinoamericanas y sus instituciones religiosas abordaron las temáticas de aborto, divorcio y equidad de género en la familia. Poniendo como eje central, la reflexión sobre la importancia de la sexualidad en la reconstitución institucional de un país.

La autora analiza los casos de Chile, Brasil y Argentina; tres países que entre mediados de los sesenta e inicios de los setenta experimentan paralelamente golpes militares, luego períodos prolongados de gobierno militar y transiciones a la democracia en los ochenta. Con la intención de mostrar cómo las reformas liberalizadoras¹⁸ relacionadas con el género y la familia pueden ocurrir de manera inesperada. Siendo este, el caso de los gobiernos militares, autoritarios y conservadores de estos tres países, quienes entre 1960 y 1990 dieron pie para la redacción de reformas que beneficiaron directamente el avance en los derechos de las mujeres.

Para Htun (2003), existirán dos fenómenos en común que permitirán dichos sucesos. Uno de ellos será, la imperante necesidad de una modernización jurídica que reformulase la situación subordinada de la mujer con respecto al hombre; principalmente en materia de derechos de propiedad, la cual se veía como un vestigio del pasado que impedía el desarrollo social y económico. Razón, que motivó el nombramiento de comisiones de expertos quienes estudiarán y propondrán reformas en el derecho civil, comercial y penal, “siendo estas pequeñas comisiones de abogados especialistas, quienes reflexionaron acerca del derecho de familia y los derechos de propiedad de la mujer, y abrieron paso a dichas reformas” (p.107).

vida”, llamadas principalmente por organismos eclesiásticos. Esto sin contar las numerosas manifestaciones que fueron tomándose las calles en días emblemáticos como los 8 de marzo, día de la mujer, 1º de mayo, día del trabajador, 4 de septiembre, día en el que Chile elegía a sus presidentes y 11 de septiembre, día que marcaba el fin de la experiencia de la Unidad Popular a manos de los militares. Luego, vendría la conmemoración de días que fueron marcados por el terrorismo de Estado, como es el asesinato de tres dirigentes comunistas el 29 de marzo de 1985, y el de los hermanos Rafael y Eduardo Vergara Toledo, jóvenes pobladores de Villa Francia.” Garcés Antonia, Los Rostros de la Protesta. Actores Sociales y Políticos de las Protestas Contra la Dictadura Militar (1983-1986). Centro de Estudios Miguel Enríquez. Disponible en: <http://www.archivochile.com/entrada.html> P. 31.

¹⁸ Entiéndase por Reformas Liberalizadoras: la redacción de leyes menos restrictivas. (Htun, 2003, 197).

Seguido del significativo componente de género contenido en el discurso militar de estos tres países, como principal estrategia de legitimación de sus mandatos. Influencia directa de los gobiernos occidentales, conservadores y fascistas, donde la familia patriarcal será base del orden público, y trascendental para sus pares latinoamericanos, “quienes de manera muy similar expresarán su derecho y razón para gobernar, a través, del uso de términos basados en el género, apelando directamente a las virtudes tradicionales del cuidado y la devoción femeninos” (p.42).

Ahora bien, si ello lo llevamos a la particularidad del caso chileno, como lo expone la autora, este se presenta como una combinación curiosa de modernización económica y conservadurismo social, donde si bien es posible reconocer la presencia de estos dos fenómenos, las repercusiones políticas y sociales fueron distintas. A diferencia de Argentina y Brasil, en Chile no existió avance alguno en materia de divorcio, tampoco en reformas concretas al derecho de propiedad de la mujer, y en relación con el aborto se avanzó pero hacia su total prohibición.

Lo que ocurrirá en Chile, y donde radica el interés de esta investigación, será un retroceso en materia de sexualidad y reproducción. Da cuenta de ello, el aporte teórico realizado por Claudia Lagos (2001), autora del libro “Aborto en Chile”, para quien, la llegada de los militares significó un viraje absoluto, que hará que en cosa de meses el país pase de ser uno de los pioneros de América Latina en materia de planificación familiar, “a implementar una política demográfica definida por la autora como un natalismo nacionalista: para engrandecer a la patria se requerían de muchos nuevos hijos” (p.21).

Bajo dos objetivos claros: devolverle al país la moralidad extraviada en los tiempos de la UP y elevar la tasa de natalidad que a la fecha se encontraba por los suelos. Por medio de un discurso político centrado en la Doctrina de Seguridad Nacional y la protección a la familia, el régimen militar y algunos médicos católicos harán la más enfática relación al señalar que el uso de métodos anticonceptivos implicaba la destrucción de la familia y que ello era producto de la penetración del mundo comunista. Al punto de rechazar todo tipo de mecanismos anticonceptivos y reducir al mínimo su entrega. Posicionamiento que quedará plasmado oficialmente y de forma muy protocolar en 1979, cuando se dé a conocer la Nueva Política de Población de ODEPLAN. La cual manifestará lo siguiente:

“Se mantendrá una infraestructura de servicio de información (oportuna, completa y selectiva en términos de madurez de receptividad) y de accesibilidad controlada a las medidas que sean necesarias de regulación de la fecundidad, sin que a través de una excesiva facilitación se llegue a alcanzar un carácter de imposición o presión sobre los usuarios, para evitar todo desborde o abuso sobre ellos que pueda restringir el derecho de libre decisión”¹⁹.

De este modo, la noción de derecho como legitimador de las políticas vinculadas con reproducción y sexualidad, desaparecerá en consonancia con una nueva política sexual, que concebirá la regulación de la fecundidad de una manera totalmente diferente a la plasmada por Frei y por Allende. Aquella basada en los derechos de las personas a decidir, y la

¹⁹ Oficina de Planificación Familiar ODEPLAN, “Política Poblacional publicada en el Plan Nacional Indicativo de Desarrollo (1978-1983) Noviembre de 1978.” Publicada Oficialmente en Abril de 1979.

obligación del Estado de intervenir activamente, será reemplazada por el principio de subsidiariedad, quien apelará a la libertad de decisión, delegando a la familias la responsabilidad en el campo de la regulación (Araujo, 2009)

Tomando el aporte teórico de Delsing Riet, Eugenia Brito y Alejandra Farías, depositado en su libro *Discurso, Género y Poder* (1997); un estudio basado en el análisis de los discursos públicos emitidos en el período 1978-1993, que contuviesen enunciados o referencias temáticas a cuestiones de género. Es posible delimitar tres períodos marcados por su agitación discursiva.

Un primer periodo que irá de 1978 a 1982, tendrá relación con lo significativo del componente de género contenido en el discurso oficial como elemento central en proceso de institucionalización del proyecto autoritario del gobierno de Pinochet. El cual tendrá como hitos decisivos, la consulta nacional de 1978 y el plebiscito del año ochenta, para la aprobación de la Constitución. Pudiéndose reconocer en él, la reiterativa voluntad de fundar una nación liberada de toda foraneidad (la Patria), en la que se van a redefinir los valores, la identidad y los roles de la mujer como parte del proyecto fundacional.

Para las autoras (Desing et al., 1997)

“durante este periodo emergen públicamente los elementos críticos y deconstructivos del discurso hegemónico sobre la familia y la sexualidad, en los espacios incipientes que configuran las mujeres que se organizan para luchar contra la dictadura militar. Junto con la manifestación de un discurso reivindicativo relacionado con los derechos humanos, los familiares ejecutados, desaparecidos o exiliados, los problemas económicos y la falta de libertades políticas” (p.38.)

En respuesta de ello, “el discurso público oficial, articulará una lectura basada en recomposición de los valores tradicionales asociados a la mujer, a lo femenino y a los roles diferenciados de género” (p.10). Según las autoras, lo hará a partir de necesidades internas de su propio afianzamiento y definición ideológica y como réplica a los discursos feministas que empiezan a propagarse en la sociedad chilena. Sobreponiendo a éstos, un discurso restaurador bajo el gesto de fundar nuevamente la patria sobre “pilares sólidos” en donde la redefinición de lo femenino se hace un asunto central.

Siguiendo a Vanessa Tessada (2012), al igual que la dictadura encabezada por Franco en España, la cual ejercerá una fuerte influencia en las cúpulas militares chilenas. En Chile, la construcción de un discurso de género también buscará ordenar una sociedad, ante sus ojos, corrompida por el marxismo. Y las mujeres también caerán ante este espejismo, “al ser convocadas grandilocuentemente a construir la nación como reproductoras biológicas y culturales, garantizando con ello la seguridad nacional y la reproducción de la mano de obra” (p.10). Sin embargo, este importante papel social carecerá de poder público y la legislación y otras prácticas culturales seguirán subordinadas al varón. Para la autora, en ambas dictaduras, dados sus presupuestos ideológicos, se erigieron discursos conservadores sobre las mujeres, convocándolas en su papel reproductor, excluyéndolas del poder político, económico o social efectivo. Es decir, el énfasis estará en hacerlas aparecer como seres apolíticos, pero a su vez conscientes de la defensa de sus hijos del "cáncer marxista".

Siguiendo a Ximena Giles (1992), la herramienta utilizada para tal propósito “serán los centros de madres (CEMAS), que llegaron a ser 9.976 en 1985 y a contar con 225.870 socias a lo largo de todo el país” (p.291). Y la Secretaría Nacional de la Mujer²⁰, junto a su grupo de voluntariado, quienes centrarán su labor en acciones caritativas, asumiendo en forma de "parche" una responsabilidad que pertenecía al estado. Ambas instituciones, serán dirigidas por Lucía Hiriart, la esposa de Pinochet, “y contribuirán con el desarrollo del apoliticismo, el antifeminismo, el individualismo y la competencia en la mujer chilena” (p.134). Siendo responsables de transmitir el discurso, desde estos espacio, liderados por mujeres que experimentaron una nueva forma de socialización, que implicó la aceptación del rigor del modelo económico y el sacrificio de su exigencia como madres.

La construcción del discurso de género durante el régimen militar, buscará ordenar a la sociedad chilena bajo un modelo de mujer volcado a lo privado y a lo reproductivo, cuyas funciones prioritarias serán cuidar el hogar, la familia y los niños. Este paradigma de mujer también dictaba, que determinadas por su sexo biológico, poseían valores y actitudes “propias” como el sentimentalismo, la debilidad y la dependencia. Y Pinochet será uno de los principales encargados de desplegar tal concepción.

Para el dictador,

“el hogar es como un Chile pequeño, donde la patria nace en la familia [...] se deben unir los conceptos de hogar y patria, identificando a la mujer dentro de su hogar, en su servicio a Chile, y de esa manera dignificar las funciones femeninas. La espiritualidad de esa misión está en el hecho de servir; en la humilde función de la cocina, de la mujer que muda al niño”²¹.

Aquí cabe recalcar, como el enfoque de género se distorsiona, siendo utilizado para validar una forma de relación de poder donde a la mujer se le adjudica una responsabilidad trascendental y ante la cual no tiene elección. Acción reiterada dentro del discurso oficial, la cual se podrá ver nuevamente reflejada en las palabras del dictador, esta vez a través de un discurso de 1974, dirigido justamente a la mujer chilena. Parte del texto dirá lo siguiente:

“Chile necesita y agradece el aporte técnico de sus profesionales femeninas (...) Pero no subestima por eso la labor anónima de las mujeres que trabajan en el laboratorio silencioso del hogar, velando por resguardar el más precioso capital de la Nación: el cuidado de sus hijos, esperanza futura de la Patria. Por el contrario, creemos que es necesario hacer mayor conciencia en la propia mujer y en la sociedad entera, del valor, de la tarea que a ésta le corresponde, y también de la dignidad inherente a su condición de tal”²².

²⁰ Véase: Vanessa Tessada, “Modelando el bello sexo”. El modelo femenino en las dictaduras de Franco y Pinochet a través de las revistas femeninas Y, revista para la mujer y Amiga”. (España: Universidad de Valladolid. 2012). Vanessa Tessada, La Secretaría Nacional de la Mujer y La Sección Femenina. Ecos hispanistas en la dictadura militar chilena (1973 – 1990). (España: Universidad de Valladolid , 2012)

²¹ Pinochet, Augusto. Citado en: "La mujer y el gobierno militar", Mujer/Fempres, N° especial: la maternidad, p 16.

²² Pinochet, Augusto. Mensaje a la mujer chilena. Santiago, Editorial Gabriela Mistral, 1974, pp. 10-11

Lo anterior nos permite identificar el rol atribuido a la mujer chilena durante este periodo, y en parte también, darle forma a la idea del despliegue de un mandato de maternidad obligatoria por parte de los militares. Lo cual intentará ser complementado a raíz de lo siguiente.

Durante 1973 y 1989, la represión ejercida por el discurso político-cultural de la dictadura determinará los modos de operar de las diversas instituciones chilenas, centrando su dominio sobre la base de la violencia. Violencia ejercida sobre todo el cuerpo social, y apoyada en un discurso moral para fundamentar su proyecto político. Siguiendo a Adriana Gómez (2005),

“la dictadura impondrá una política de género cuya finalidad se centrará en reconstituir y reafirmar el sistema de sexo- género tradicional, reforzado por la introducción de la ideología militar que exagera al máximo esta relación al punto de que la trasgresión a dicho orden pasa a constituirse como una amenaza. Y como consecuencia de ello, las mujeres serán castigadas, material y simbólicamente por sobrepasar las fronteras de los roles que culturalmente les estaban asignados” (p. 61)

Tomando el aporte teórico de Olga Carrasco (2008), el control del cuerpo y la sexualidad de las mujeres se convertirán en un instrumento de venganza y castigo. Ello, porque en el marco de la ideología patriarcal “que considera a las mujeres como objetos sexuales y depositarias del honor masculino y de la comunidad, la violación y la tortura sexual serán consideradas como ataques contra los hombres del grupo enemigo” (p.25). De igual modo, para Adriana Gómez (2005), quien vinculará los hechos a lógica de la “contrainsurgencia” y la Doctrina de la Seguridad Nacional, “donde las mujeres serán catalogadas como “enemigas” o “mujeres del enemigo” y, por ende, objeto de violencia sexual sistemática como una “política de género” destinada a destruirlas y mantener el orden de dominación de los hombres por sobre las mujeres” (p.61).

Así lo han puesto de manifiesto los estudios relacionados con la violencia sexual como forma de tortura, ejercida por los agentes de la dictadura chilena y, los hasta ahora 9 casos reconocidos de mujeres embarazadas detenidas desaparecidas²³

²³ **1) Cecilia Miguelina Bojanic Abad:** 5 meses de embarazo. Fue detenida junto a su esposo Flavio Oyarzun el 2 de octubre de 1974. Existen testigos que aseguran haberla visto por última vez con vida en Cuatro Álamos, **2) Jacqueline Paulette Drouilly Yurich:** 3 meses de embarazo. La joven de solo 24 años fue detenida el 30 de octubre de 1974. De acuerdo a la investigación de Paz Rojas fue vista por última vez con vida cuando agentes de la DINA la sacaron junto a su esposo de Cuatro Álamos, **3) María Cecilia Labrin Lazo:** 2 meses de embarazo aproximadamente. Era una asistente social de 25 años que fue secuestrada por efectivos de la DINA el 12 de agosto de 1974 y llevada a la casa de tortura de la inteligencia de Pinochet ubicada en Londres 38. Según relata el artículo de El Mostrador, “un ex agente de seguridad de la Marina declaró extra-judicialmente que María Cecilia dio luz a una niña en marzo 1975”, **4) Gloria Lagos Nilsson:** 3 meses de embarazo. Madre de tres hijos, secuestrada por la DINA con el objetivo de presionar a su pareja que era un miembro del MIR fugado. La última vez que fue vista con vida es en septiembre de 1974, **5) Nalvia Rosa Mena Alvarado:** 3 meses de embarazo. Con solo 20 años fue secuestrada junto a su esposo Luis Emilio Recabarren Gonzalez y su cuñado Manuel Guillermo Recabarren Gonzalez, el 29 de abril de 1976. Testigos aseguran haberla visto por última vez con vida en Villa Grimaldi, **6) Michelle Peña Herreros:** 8 meses de embarazo. Era estudiante de ingeniería y tenía 27 años. Detenida el 20 de junio de 1975, posteriormente la llevaron a Villa Grimaldi, último paradero conocido. Según publican en radiovillafrancia.cl, su madre informó

La violencia sexual²⁴ en la tortura, se ejerció durante toda la dictadura militar y en todos los lugares de detención. Concluyen estudios posteriores que es una situación extrema de dolor físico y psíquico, la máxima denigración a la que fueron sometidas las mujeres detenidas. Siguiendo a Díaz (2005), el objetivo fue quebrar su sistema de ideales y valores, “frustrar su proyecto de vida, quebrar cualquier resistencia basada en su dignidad como persona. En tanto opositora política, se buscaba minar su voluntad, sus vínculos afectivos, lealtades, creencias y posturas políticas” (p.45).

Bajo ese contexto, la criminalización y persecución del aborto, también funcionará como forma de castigo material y simbólico hacia las mujeres “enemigas” -contrarias al orden político y moral impuesto-; reduciéndolas a su capacidad reproductiva, negándole su historia, sus deseos y sus derechos. La sacralización de la maternidad en Chile llegará al extremo de obligar a las mujeres a dar vida, amamantar, cuidar y criar al producto de una violación. Ejerciendo violencia contra las mujeres al forzarlas a continuar con un embarazo no deseado o a someterse a un aborto en condiciones de inseguridad y clandestinidad. De este modo, converge una relación directa entre la violencia sexual y el embarazo no deseado, a través, de la violación a la libertad y autonomía sexual de las mujeres, y la negación de su libertad reproductiva.

-CAPITULO II: Los orígenes de la prohibición total del aborto en Chile.

1. Jaime Guzmán y la protección constitucional “de la vida del que está por nacer”.

Como se mencionó con anterioridad, una característica principal de los gobiernos militares de América Latina presentes durante los sesenta y setenta, será el afán modernizador bajo el cual se reorganizará el Estado y la sociedad. El mismo que los hará conscientes de la necesidad de reformular jurídicamente la situación subordinada de la mujer con respecto al hombre, la cual se verá como un vestigio del pasado que impedía el desarrollo social y económico. Y a raíz de ello, nombrar comisiones especiales que redactaron reformas al derecho de la familia y a los derechos de propiedad de la mujer.

En Chile, ese grupo de estudio será el de la Comisión de Estudios para la Nueva Constitución, integrada principalmente por abogados y juristas de derecha, tecnócratas neoliberales de la Escuela de Chicago y gremialistas. Ellos serán los encargados de debatir y proponer, sobre temas trascendentales relacionados con la economía, la política, y las bases morales e ideológicas que sustentarán al régimen pinochetista durante diecisiete largos años.

que fue llevada al Hospital de la Fuerza Aérea para dar a luz, **7) Reinalda del Carmen Pereira Plaza:** 6 meses de embarazo. Fue detenida el 15 de diciembre de 1976, tenía 29 años, **8) Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra:** 6 meses de embarazo. Detenida el 15 de diciembre de 1976 a los 27 años, **9) Diana Arón:** 3 meses y medio de embarazo. Tenía 24 años cuando la detuvieron. Véase: Muñoz, María Inés, Rojas Paz. *Todas íbamos a ser reina.* (Santiago: LOM Ediciones, 2002).

²⁴ Treinta años pasaron para conocer, una parte de esta violencia; la oportunidad fue la creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) en el año 2003. El Informe presentado, será el resultado de 35.865 testimonios, de los cuales 3.399 fueron aportados por mujeres.

Un ejemplo de gran relevancia, será lo ocurrido el 12 de Diciembre de 1974, en la sesión N° 94 de dicha comisión, esta vez denominada como "Comisión Ortúzar" en honor a su presidente Enrique Ortúzar²⁵, seguido por los abogados Enrique Evans de la Cuadra, Jaime Guzmán Errázuriz, Gustavo Lorca Rojas, Jorge Ovalle Quiroz y Alejandro Silva Bascuñán.

Entre los puntos a tratar, se encontraba el repaso de los derechos fundamentales que el Estado chileno garantizaría constitucionalmente a sus ciudadanos. Siendo de primer acuerdo, que el derecho a la vida y a la integridad física y psicológica de una persona, figuraría consagrado como fundamental y el más primordial de todos los derechos²⁶.

A raíz de ello, el debate será iniciado por el líder gremialista Jaime Guzmán, para quien, el derecho a la vida debía ir intrínsecamente unido con la protección de la vida del ser que está por nacer. Cabe recordar, que al momento del golpe, el aborto terapéutico en Chile será legal, respaldado por el Código Sanitario. Moción que no pasará desapercibida para Guzmán; católico ferviente y un férreo opositor al aborto, quien aprovechará la instancia para intentar consagrarlo como una transgresión constitucional, pues así tendría más visibilidad y peso, y haría de su condena una parte fundamental del Estado chileno en forma permanente.

La discusión se tensionará concentrándose en un punto principal: si la Carta Fundamental debía inscribirse o no entre aquellas constituciones que postulaban la prohibición absoluta del aborto. Por un lado la postura expuesta por Jaime Guzmán y defendida por Alejandro Silva Bascuñán, y por otro, la postura del resto de los integrantes de la comisión Enrique Ortúzar, Gustavo Lorca y Jorge Ovalle, todos de origen católico a excepción de este último.

El tema será abordado por Guzmán, a partir de su defensa y convicción frente a las leyes naturales dictaminadas por Dios. Ante lo cual agregará,

“Si Dios ha querido algo y ese algo, puede realizar un bien para mucha gente y para la humanidad entera, entonces, se pregunta, ¿Cómo la colectividad se atreve a autorizar la imposibilidad de existir de una persona que puede ser ocasión de tanto bien a la familia y a la humanidad, aun cuando ella sea el producto de un hecho delictual?”²⁷

Es más, ante el caso puntual del que está por nacer, se pregunta:

“cómo es posible que siendo un bien enorme para la humanidad, se pueda, sin ningún acto reflexivo concebir que se quite un derecho a quien no ha tenido oportunidad de defenderse o que no ha tenido oportunidad de realizar ningún acto”²⁸

Fiel a los postulados de la Iglesia Católica para él, la vida no empezaba en el nacimiento, sino en la concepción. Por tanto, el aborto se trataba lisa y llanamente de un homicidio. Pero además, porque a su criterio la única forma legítima, de privación de la vida de otro por voluntad humana, correspondería a los casos en que se aplica por autoridad competente

²⁵ Ex ministro de Justicia y de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Jorge Alessandri (1958-1964).

²⁶ Actas de la 94 sección de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución. Biblioteca del Congreso Nacional, 12 de diciembre de 1974, p.3.

²⁷ *Ibid.* p.13.

²⁸ *Ibid.*

la pena de muerte o se actúa en defensa propia, “no hay otros casos en que el asesinato o la privación de la vida a otro ser humano sea legítimo”²⁹.

Tampoco para Silva Bascuñan, quien expresará que mucho más relación que con la integridad moral y la dignidad, “tiene el derecho a la vida con los problemas relativos al derecho del que está por llegar, porque es el mismo valor, de la misma naturaleza, pero con una etapa distinta del mismo bien”³⁰. Para él, “el respeto de las leyes de la naturaleza, será el respeto a las leyes de Dios”. Razón, que apegada a la fuerza de sus convicciones, lo llevará a declarar que lo dicho por Guzmán será, “la verdad humana más clara y absoluta que se pueda dar. Una verdad dura que le gustaría siempre poder aceptar y seguir y que todos siguieran y aceptaran”³¹

Para Jaime Guzmán, por más trágica que fuese la situación en la que se viese envuelta la madre, le parecía indiscutible, el hecho de que “ella está obligada siempre a tener al hijo, en toda circunstancia, como parte, según los expresaba el señor Silva Bascuñan, de la cruz que Dios puede colocar al ser humano...”

A lo cual hará hincapié, manifestando que:

“La madre debe tener al hijo, aunque este salga anormal, aunque no lo haya deseado, aunque sea producto de una violación o, aunque de tenerlo, derive su muerte (...)”³²

“Una persona no puede practicar jamás legítimamente un aborto, porque es un homicidio, y todas las consecuencias negativas o dolorosas que se siguen de asumir las responsabilidades descritas las entiende como el deber de sujetarse siempre a la ley moral, cualquiera que sea el dolor que ello acarree, pues constituye, precisamente, lo que Dios ha dispuesto al ser humano”³³

Aquella disposición decretada por Dios, será lo que ambos abogados denominaran como una “ley moral natural”. Es decir, “una norma moral que al igual que tiene vigencia independientemente de toda convicción religiosa y que, por lo tanto, es exigible de todos los hombres”³⁴. Según Guzmán:

“Distinto es, por ejemplo, rendir culto a Dios. Distinta es la oración. Distinto es asistir a misa todos los domingos, pues es una obligación que tienen todos los católicos y no quienes no son católicos y no son creyentes. En cambio, sí tienen obligación todos los seres humanos de sujetarse a la ley moral natural”³⁵

Razón por la cual planteará que en relación con la madre y el hijo,

“no se trata de dos derechos que estén en pugna, porque no se trata de que se tenga que escoger entre matar a la madre o al hijo, porque solo se trata del posible homicidio del hijo:

²⁹ Ibid.

³⁰ Ibid., p.11.

³¹ Ibid., p.14.

³² Ibid.

³³ Ibid.

³⁴ Ibid., p.18.

³⁵ Ibid., p.18.

la madre moriría como consecuencia de elementos naturales. No se está optando entre dos homicidios, no se trata de dos derechos que estén en pugna. Se trata de que hay un derecho que será afectado por tratar de preservar no un derecho, sino que un deseo afectivamente comprensible.”³⁶

Postura que será interpelada por el resto de los integrantes de la comisión, quienes pese a manifestarse en contra del aborto, si considerarán la existencia de determinadas circunstancias que lo justifican, en especial, respecto a los casos de violación. Siendo este el caso de Jorge Ovalle, el único miembro laico de la comisión quien

“Declara honestamente que si a su hija le ocurriera lo mismo que a una mujer violada y si ella se viera profundamente destruida por este hecho y tuviera rechazo hacia el hijo, no la censuraría. Porque entiende que al hijo se lo puede rechazar. Porque el hijo no es un ser independiente recién creado de las relaciones del padre y de la madre; es la relación misma del padre y de la madre. Y si la mujer rechaza al padre; si lo odia; si no quiere tener decencia de ese hombre porque en su hijo va a ver plasmada la vileza que lo llevo a cometer el acto, cree a esa mujer le asiste pleno derecho para no tener el hijo. Porque si no, lo va a rechazar. Es por esta razón que no es partidario de prohibir absolutamente el aborto”³⁷

Así como también Enrique Evans, quien manifestará que aun compartiendo, desde el punto de vista de la convicción moral y religiosa los criterios sustentados por Guzmán,

“Estima que, desde la posición de la moral individual, para quienes tienen la convicción religiosa del señor Guzmán, que él comparte, para quienes creen que desde el momento de la concepción ese ser tiene alma, no hay duda de que el aborto está proscrito. Pero donde le asaltan las dudas es si se tiene el derecho de proyectar esa concepción personal e individual a la vida colectiva en una sociedad pluralista”³⁸

Finalmente, la posición defendida por Jaime Guzmán y Alejandro Silva Bascuñan no logrará su cometido de prohibición absoluta del aborto, no en aquella ocasión. Lo que si lograrán en su reemplazo y bajo una inteligente jugada legal, será, que la próxima Constitución se pronunciasse protegiendo el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, y a la vida del que está por nacer. Lo cual, a juicio de la siguiente investigación, dará lugar a dos fenómenos, que nos permitirán identificar los orígenes de la prohibición total del aborto.

El primero fue, que al otorgar protección a la vida del que está por nacer de manera constitucional, la existencia del aborto bajo toda causal, se transformaba implícitamente en un delito, por lo que la disposición legal que permitía la práctica de aborto terapéutico sin haber sufrido de modificación alguna, a partir de ese momento sería relegada al olvido. Y a raíz de ello, el aborto en Chile pasaba a ser solo uno, sin distinción ni justificación alguna, excluido de las políticas de salud públicas y relegado a la clandestinidad.

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ *Ibíd.*, p.14.

Lo segundo, y aquí nos gustaría hacer hincapié, será en relación con el protagonismo asumido por la protección de la vida del feto, la cual, situará el derecho a la vida de la madre en un segundo plano, tanto moral como jurídico, rompiendo con una lógica de Estado presente desde la década del treinta, que resguardaba la vida de la mujer como principio básico. De este modo la mujer chilena será reducida a su capacidad reproductiva, y la maternidad será erigida como el único rol y destino válido y legítimo. Siguiendo a Patricia Varela (2009),

“No importará que el embarazo y la maternidad coarten proyectos personales, tampoco que no lo queramos. De igual modo, ¿Qué tan terrible puede ser obligar a una mujer a seguir con un embarazo y parir si en el fondo, a nivel inconsciente todas lo deseamos?” (p.150)

Allí radica la relevancia de las palabras del ideólogo y fundador del Partido Unión Demócrata Independiente (UDI), las cuales además de ser un reflejo del pensamiento conservador compartido por la derecha, los militares y la Iglesia Católica, serán también el reflejo de un mandato de maternidad obligatoria. Un posicionamiento moral e ideológico, que como veremos más adelante, será expandido a todo el conjunto social, por medio de una relación directa entre aborto y el homicidio.

Ello resultará paradójico, teniendo en cuenta que 1974 será un duro año para los Derechos Humanos en Chile. Según el informe Rettig entre 1973 y 1974 murieron y desaparecieron 2.084 personas, por acción directa de agentes del Estado, cifra que corresponde a más del 70% del total de las víctimas del régimen pinochetista. Pero no azaroso, pues si bien, la moción de protección de la vida del que está por nacer, no tendrá repercusiones políticas inmediatas, a partir de 1979 adquiere una relevancia trascendental dentro del proceso de institucionalización del régimen militar.

Dicho año, el régimen pinochetista asumirá oficialmente, la defensa del derecho humano a la vida condenando el aborto como práctica de muerte. Lo cual se encargará de producir una interesante distribución del discurso de defensa de la vida durante el periodo que irá de 1979 a 1989. Para Olga Grau (1997),

“por una parte, la oposición política al régimen asumirá de defensa de la vida condenando los actos de tortura, muerte y desaparición cometidos por los agentes del estado sobre la población chilena y, por otra, el régimen militar levantará la defensa del derecho a la vida condenando el aborto” (p.302).

Tal acción, nutrida por el discurso elaborado por Guzmán en aquella instancia, se transformará en el bosquejo ideológico con el que la dictadura pinochetista se posiciona oficialmente en defensa de la vida. Según nuestro parecer, ello les permitió integrar el elemento humanitario al discurso oficial y en consecuencia tergiversar su responsabilidad frente a los miles de crímenes cometidos.

2. Iglesia, dictadura y aborto.

Siguiendo a Mala Htun (2010), el cristianismo fue el primer sistema ético del Occidente en equiparar el aborto con el homicidio, y el derecho canónico el primer conjunto de leyes

sistemático en penalizarlo (p.85). Este último, ejercerá una fuerte influencia sobre la legislación penal que se adoptaría en Europa continental y, por extensión, en las colonias de América Latina. Las normas sobre aborto en las *Siete partidas*, uno de los códigos más antiguos del derecho español (1263), reflejan la magnitud del castigo. Decía la ley:

“Mujer preñada que bebiere yerbas a sabiendas, u otra cosa cualquiera con que echase de si la criatura, o se hiriese con puños en el vientre, o con otra cosa con intención de perder la criatura, y se perdiese por ello: decimos que si era ya viva en el vientre, entonces ella [...] debe morir por ello [...] a no ser que se lo hiciesen hacer por la fuerza [...]. Y si la criatura no estuviese viva, entonces no se le debe dar muerte por ello, más debe ser desterrada a alguna isla por cinco años. Esa misma pena decimos que debe sufrir el hombre que hiere a su mujer a sabiendas que estando ella preñada de manera que se perdiese lo que tenía en el vientre por la herida. Más si otro hombre extraño lo hiciese debe sufrir pena de homicida si era viva la criatura cuando murió por culpa de él, y si no lo estaba debe ser desterrado en alguna isla por cinco años”³⁹.

Históricamente para la Iglesia Católica han sido dos las preocupaciones prioritarias sobre el tema del aborto 1) si se practica para encubrir pecados sexuales, y 2) si la práctica del aborto significa que se incurre en homicidio. Y, dos puntos de vista que han prevalecido: que se ha condenado casi universalmente por esconder la fornicación y el adulterio, y que nunca se ha apoyado el aborto por elección. Condena que a su vez, irá ligada a la anticoncepción, dado que en ambos casos el propósito es separar la unión sexual de la procreación.

Como plantea Humberto Lagos Schuffeneger (1986), quien abordará las funciones históricas tradicionales cumplidas por la religión en los institutos armados. La inexistencia en nuestra sociedad de una autonomía real entre los campos político y religioso, será cuestionante al momento de ejercer una legitimidad simplemente legal por parte del poder autoritario. De modo que, junto con la aparición de los institutos armados en la conducción del poder político, la Junta Militar se verá enfrentada al ineludible problema de la legitimidad de su gestión gobernante, y por lo tanto ante la necesidad de recurrir a los aparatos hegemónicos capaces de generar consensos.

Este recurrir a medios de convicción con influencia simbólica implicaba reconocer que la movilización de la conciencia individual y social hacia un proyecto estaba en directa relación con una “oferta” ideológica atractiva que respondiese a las conductas valorizadas positivamente por los destinatarios de ella (Lagos Schuffeneger, 1986, p.31). Razón, que los obligará al intento de construir una coherencia entre su ideología militar nacionalista y el ideal modernizador cristiano. Y al igual que los regímenes militares que se instauraron en América Latina a partir de 1964, el régimen chileno también se posicionará moralmente en base a los postulados de la Iglesia Católica, utilizando abiertamente categorías religiosas en su accionar, a partir de su autojustificación “en defensa de la civilización cristiana, en contra del ateísmo y materialismo, enfatizando en los valores religiosos, especialmente a los referidos a la familia y la tradición”.

³⁹ Citado por Mala Htun. En: Htun, M. (2010). *Sexo y Estado. Aborto, divorcio y familia bajo dictaduras y democracias en América Latina*. Santiago: Ediciones UDP. (p. 130)

Para el autor, la religión cristiana, en su versión católica, ha dado históricamente un importante aporte de coherencia simbólica e ideológica al “ser” militar. Es por ello que, manipulado ideológicamente, las FF.AA. y de Orden dirigidas por los Comandantes institucionales aparecerán ofreciendo su acción de facto como un modo de solución a la crisis. Cuenta de ello

“la evidencia de un discurso-oferta del “pronunciamiento militar” como un medio salvífico dirigido hacia el pueblo chileno, es manifestada en las prácticas sociales del actor político FF.AA. y de Orden. Los institutos armados, muy especialmente el Ejército, se presentan como vanguardias de la fe cristiana. La “gesta” del 11.09.1973 es una “cruzada de fe contra el mal”, contra “Satán”, representado en el “ateo marxismo soviético”; es una batalla que trasciende simples actores sociales humanos, para enfrentar, en un universo simbólico, a: lo SAGRADO con lo PROFANO, al BIEN con el MAL, a la SALVACIÓN con la PERDICIÓN, a la FE con la INCREENCIA, al CRISTIANISMO con la HEREJÍA, a la VIDA con la MUERTE, a DIOS (el “amigo”) con SATANÁS (el “enemigo”). El eje positivo de los dobles opuestos de la relación conflictual es ocupado”, obviamente, por las FF.AA. y de Orden que se presentan como “medio divino” (p.50).

A partir de ello sabemos entonces, que el sustento moral de la dictadura se basará en los postulados de la Iglesia Católica, los cuales influirán directamente en el posicionamiento militar frente a los temas relacionados con el divorcio, la equidad de género en la familia y el aborto. Pero además, si ello lo complementamos con el aporte teórico realizado por Veit Strassner (2006), es posible, también reflexionar sobre las funciones que brindará la Iglesia al sistema político chileno durante este periodo. Las cuales, aparte de su labor en el sector educativo y social, también se enmarcarán, en su poder de legitimar o deslegitimar el sistema político.

A través de su influencia en la opinión pública, la Iglesia tiene un gran impacto en la aceptación que la población tiene de las políticas gubernamentales. En un caso como el chileno esta función legitimadora tendrá un peso especial, porque como se mencionó anteriormente, el régimen intentará legitimarse a través de valores cristianos. A este respecto, se puede afirmar que la Iglesia posee además una suerte de poder moral de negociación. Y que a través de sus declaraciones públicas presenta criterios para evaluar las políticas del gobierno, influyendo en los procesos políticos según sus propios intereses.

Como plantea la autora, durante el gobierno de la Unidad Popular, la Iglesia se posicionará como intermediaria entre las fuerzas políticas y sociales, situación que no variará al llegar el 11 de septiembre. Dos días después del golpe, el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile (CEC), por primera vez, opinó respecto a la situación del país. Declaración estuvo marcada por la confianza en la integridad de los militares y el carácter transitorio de la intervención militar:

"Nos duele inmensamente y nos oprime la sangre que ha enrojecido nuestras calles, nuestras poblaciones y nuestras fábricas -sangre de civiles y sangre de soldados- y las lágrimas de tantas mujeres y niños. Pedimos respeto por los caídos en la lucha y, en primer lugar, por el que fue hasta el martes 11 de septiembre el Presidente de la República.

Que se acabe el odio, que vuelva la hora de la reconciliación. Confiando en el patriotismo y desinterés que han expresado los que han asumido la difícil tarea de restaurar el orden institucional y la vida económica del país, tan gravemente alterados, pedimos a los chilenos que, dadas las actuales circunstancias, cooperen a llevar a cabo esta tarea, y sobre todo, con humildad y con fervor, pedimos a Dios que los ayude”⁴⁰

Si bien, la gran mayoría de los obispos se abstuvo de comentar la situación, fueron seis -de cuarenta-, los que se pronunciaron en favor del golpe. Entre ellos Juan Francisco Fresno, quien más tarde sería el sucesor del Cardenal Silva Henríquez, en la sede de Santiago, y el mismo Silva Henríquez, quien a los pocos días, en un viaje por Europa, expresará su lealtad a los militares de la siguiente forma:

"Como Cardenal, en nombre de la Iglesia, ofrecí al nuevo Gobierno de Chile la misma colaboración que la Iglesia había dado, en todas las obras del bien común, al Gobierno marxista del señor Allende. Al mismo tiempo, cosa que las autoridades aceptaron, he exigido la misma libertad de acción de que gozaba la Iglesia con el Gobierno precedente”⁴¹

Por medio de tales pronunciamientos la Iglesia dará cierta legitimidad moral al régimen para operar en su labor de “restaurador del orden”. Pero además, le permitirá a ella misma, posicionarse nuevamente como un ente de poder moral y político, activo. Perfil, que será desarrollado, según Veit Strassner, bajo el alero de una “Iglesia samaritana”.

Operativa a los pocos días después del golpe: El 9 de octubre 1973, se funda el Comité Pro Paz; obra encabezada por el Cardenal Silva Henríquez. Según sus estatutos, el Comité buscará brindar apoyo económico, espiritual y jurídico a todos aquellos chilenos que se encontraban en la miseria personal o económica por la situación política del país. Para lo cual se dispuso temporalmente de unos 300 médicos, asistentes sociales y abogados en todo el país. Y de 400 comedores a nivel nacional. Hasta su disolución a fines del año 1975, unas 7.000 personas buscaron apoyo jurídico, en los puestos de salud y en las clínicas unos 75.000 pacientes recibieron tratamiento médico. De igual modo, el Comité asistió a casi 5.000 extranjeros para salir del país; en su mayoría latinoamericanos de izquierda que por razones políticas habían dejado sus países y fueron acogidos por el Chile de Salvador Allende (Strassner, 2006,15).

De este modo, la Iglesia calará fuertemente en la sociedad civil, restándole el carácter esencialmente laico que había tenido hasta el golpe militar. Tanto, por su acción samaritana, como por situar dentro del debate público, los temas relacionados con la defensa de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia. Acción que se concretará seis meses después de la acción militar, por medio del documento “La Reconciliación en Chile”, y primera instancia en la que la Conferencia Episcopal, criticará la situación que estaba viviendo el país:

⁴⁰ Declaración del Comité Permanente del Episcopado sobre la situación del país, 13 de septiembre de 1973, en Mons. Carlos Oviedo Cavada (ed), Documentos del Episcopado. Chile, 1970-1973. Santiago, Ediciones Mundo, 1974, 174.

⁴¹ Citado en Fernández 1996: 135s.

"Nos preocupa, en primer lugar, un clima de inseguridad y de temor, cuya raíz creemos encontrarla en las delaciones, en los falsos rumores y en la falta de participación y de información.

Nos preocupan también las dimensiones sociales de la situación económica actual, entre las cuales se podrían señalar el aumento de la cesantía y los despidos arbitrarios o por razones ideológicas (...).

Nos preocupa, finalmente, en algunos casos, la falta de resguardos jurídicos eficaces para la seguridad personal que se traducen en detenciones arbitrarias o excesivamente prolongadas en que ni los afectados ni sus familiares saben los cargos concretos que las motivan; en interrogatorios con apremios físicos o morales; en limitación de las posibilidades de defensa jurídica (...).

Comprendemos que circunstancias particulares pueden justificar la suspensión transitoria del ejercicio de algunos derechos civiles. Pero hay derechos que tocan la dignidad misma de la persona humana, y ellos son absolutos e inviolables. La Iglesia debe ser la voz de todos y especialmente de los que no tienen voz"⁴²

A raíz este documento, la relación Iglesia- militares se tensionará a tal punto, que intervendrá Pinochet ordenándole al Cardenal Silva disolver el Comité Pro Paz. Sin presagiar que a las pocas semanas después se fundaría la Vicaría de la Solidaridad⁴³, y con ella, el inicio de un periodo que irá de 1975 a 1980, donde la Iglesia Católica a través de distintos órganos, y en especial a través de la Vicaría, tendrá un papel fundamental en la protección de los derechos humanos de los disidentes políticos - de pensamiento-, de la dictadura.

Ahora bien, la situación cambiará a fines de los 70, ad portas de la entrada en vigencia de la Nueva Constitución. Lo cual hará que la Iglesia, ya reconocida como vocera legitimada en relación a temas valóricos, se aboque nuevamente a su papel reconciliador. Y a causa de ello, vuelva a concentrar su atención en los temas relacionados con la familia, el divorcio, la sexualidad y el aborto.

⁴² Declaración del Episcopado de Chile "La reconciliación en Chile", en Mons. Carlos Oviedo Cavada (ed), Documentos del Episcopado. Chile, 1974-1980. Santiago, Ediciones Mundo, 1982, 16.

⁴³ "La Vicaría de la Solidaridad, será durante los siguientes años la punta de lanza eclesial contra la dictadura militar. Hasta el fin de la dictadura la Vicaría ayudó a un promedio de 90.000 personas por año. Unos 11.000 recibieron asistencia jurídica. Entre 1973 y 1988 presentó -conjuntamente con su antecesor institucional- unos 9.000 cargos de violación de la Constitución, de los cuales sin embargo, apenas 23 fueron tratados jurídicamente. Gracias a su labor, no hubo en Chile casos de desaparecidos después de 1977. También el número de casos de tortura disminuyó notablemente. Por su táctica de juntar información, documentar y hacer públicos los casos de violaciones de derechos humanos, la Vicaría limitó el poder de los militares. También contribuyeron las diversas acusaciones de los organismos de derechos humanos y la ONU y el aislamiento internacional. El poder de negociación de la Iglesia no se basó tanto en las apelaciones morales, sino más bien en el organismo poderoso que la Iglesia creó por sus propios esfuerzos y recursos". En: Strassner, Veit. (2006). La Iglesia chilena desde 1973 a 1993: De buenos samaritanos, antiguos contrayentes y nuevos aliados. Un análisis politológico. Alemania: Universidad Johannes Gutenberg.

Sobre todo en este último, quien además concentrará la atención mundial, a causa de un cambio en el paradigma de oposición al aborto, por parte de la Iglesia. La cual, con el fin de contener la arremetida de la liberalización ya no utilizará únicamente argumentos de carácter moral, sino más bien, por medio de la gestión del Papa Juan Pablo II, se encargará de reafirmar bajo toda defensa, el argumento de la vida del feto (Hust, 1992, 21).

A causa de ello, la Iglesia Católica chilena responderá por medio de un documento elaborado por la Conferencia Episcopal, el cual representará la posición oficial de la Iglesia Católica frente al tema del aborto. Así lo señalará el capítulo “Defensa y promoción de la Vida Humana”. Que la Iglesia, a lo largo de los siglos ha defendido el respeto por la vida humana fundado en el reconocimiento de Dios como único creador. Argumentando que el cristiano no sólo debe respetar toda la vida humana, desde la concepción a la muerte, sino que también se compromete a protegerla y cuidarla en la sociedad frente a cualquier abuso. En ello se funda la decidida oposición de la Iglesia al aborto que interrumpe el proceso de una vida que se está gestando en el vientre de su madre. La cual, además se verá confirmada por los estudios científicos sobre el comienzo de la vida humana. Y la dictadura aprovechará este giro, para nutrir su discurso en defensa de la vida y rechazo al aborto. Pero además, para justificar la geopolítica implementada también a partir de 1979. Aquella donde, la mujer hará patria en el proyecto de modernización de Chile; pues sólo ella como reproductora, podrá fomentar el desarrollo del país, dándole nuevos hijos. Hijos que van a ser productores y gestores del nuevo gobierno.

3. El discurso militar en favor de la vida.

El tema del aborto es un tema que divide y en torno al cual resulta muy difícil sostener un debate abierto y profundo en este país. Justamente, es por ello que sólo a partir de ciertas coyunturas, el tema sale a la luz esporádicamente, lo cual de entrada cierra con llave las puertas a una reflexión más profunda.

Para las autoras del libro *Discursos, Género y Poder* (Desing et al.1997), “la sociedad a través de los medios de comunicación presenta el rostro de las hablas admisibles, del decir permitido, de las referencias a la realidad administrada desde campos de poder” (p.8). Teniendo esto en cuenta, podemos partir por afirmar que en Chile, la invisibilidad o escasez de otros discursos, que pudieran ser connotados como contradiscursos o discursos alternativos a la voz oficial, aparecerá vinculada a la nula voluntad de los medios de comunicación de masas, los cuales ofrecerán una bajísima presentación de estos. Muy por el contrario, a lo que ocurrirá con el fuerte componente de género presente en el discurso oficial.

Es más, a partir del análisis realizado por Desing et al., a los discursos públicos recogidos entre 1978 y 1989, es posible dar cuenta de cómo, la represión ejercida por el discurso político-cultural de la dictadura determinará los modos de operar de las diversas instituciones chilenas, centrando su dominio sobre la base de la violencia. La cual será “ejercida sobre todo el cuerpo social chileno, apoyándose en un discurso moral para fundamentar su programa político” (p.66).

A causa de ello, una de las áreas en las que esta moral va a ejercerse más fuertemente será sobre el sujeto mujer. La mujer será comprendida como “el capital de reserva del Estado Patrio”, es decir, como un bastión militar. Zonas de su cuerpo y mente serán, aprehendidas y valoradas como ejes centrales del discurso. Razón por la cual, este período estará marcado por una serie de hechos significativos relacionados directamente con las mujeres. Tales como, la constitución y consolidación de la Secretaría Nacional de la Mujer; el intento de crear los avances de la fertilización asistida el Ministerio de la Familia; la productividad discursiva de ciertas mujeres y organizaciones de mujeres aliadas al régimen de Pinochet; y los debates acerca de la posible obligatoriedad u opcionalidad del Servicio Militar para las mujeres (Desing et al. 1997, 10).

Ahora bien, en relación con la presencia del aborto en el discurso oficial, en 1979 ocurrirán dos coyunturas relacionadas con su existencia, que permitirán su reaparición en el escenario político: 1) la presentación del documento de Planificación Familiar elaborado por el ODEPLAN, manifiesto de la políticas de población a implementar a contar de esa fecha, y lo cual significará su exclusión de las políticas de salud públicas y, 2) la proposición del gobierno militar de aumentar su penalización.

El documento de ODEPLAN será el reflejo de una política de gobierno que verá la sexualidad femenina netamente, como productora de armas de trabajo, y de personal disponible para llevar a cabo su ideología; rechazando la contracepción, o cualquier método de regulación de la natalidad⁴⁴. Tal posicionamiento quedará plasmado en los primeros párrafos de dicho texto:

“Siendo el recurso humano no sólo el medio fundamental del que un país se vale para lograr un desarrollo, sino también su finalidad última, la dinámica de cambios y fluctuaciones a que se ve sometida la población, ha de ser un proceso ampliamente conocido y considerado por el Estado, debido por una parte a su enorme importancia para la asignación oportuna y adecuada de los limitados recursos económicos con que cuenta la Nación, y por otra, a que el comportamiento reproductivo del grupo familiar es un buen reflejo de las condiciones y vicisitudes que la rodean y en las que se desenvuelven los distintos sectores de la población. Esto lleva a la necesidad, por parte del Estado, de analizar y revelar el rol que el proceso demográfico juega en el desarrollo económico social, y orientar tanto al sector, gubernamental como al resto de la ciudadanía sobre su significado e importancia.

El Gobierno de Chile, consciente de que el pueblo chileno ha surgido y se ha forjado en el contexto del pensamiento cristiano de la vida, ha hecho de esta visión trascendental del hombre, la fuente básica de donde emanan las principales directrices trazadas para lograr un

⁴⁴ Un método anticonceptivo es cualquier acto, dispositivo o medicación para impedir una concepción o contracepción. Se usa en vista del control de la natalidad. La planificación, provisión y uso de métodos anticonceptivos es llamado planificación familiar. Los métodos más eficaces son la esterilización por medio de la vasectomía en los varones y la ligadura de trompas en las mujeres, los dispositivos intrauterinos (DIU) y los anticonceptivos subuterinos. Le siguen los anticonceptivos hormonales, tales como las píldoras orales, parches, anillos vaginales y las inyecciones. Métodos menos eficaces; condones, diafragmas, esponja anticonceptiva y los métodos de conocimiento de la fertilidad.

efectivo desarrollo nacional, contándose entre ellas la Política de Población como consecuencia natural de dicha elevada concepción de la realidad del hombre”⁴⁵.

Parafraseando a Eugenia Brito (1997),

“Por el cuerpo de la mujer, pasará la producción de bienes nacionales y su expansión territorial. Por el vientre de la mujer, se construye la historia y se hace posible retramazar zonas dejadas de lado en nuestra geografía. Un rol importante, así como el del varón es el de ser constructor de la patria, el formador y defensor de sus bienes” (p.69).

Para Amelia Allende, directora de la Secretaría Nacional de la Mujer, los valores de la mujer en este periodo van a radicar en su auto constitución en “reserva moral de la patria”, en su cimiento fértil y estable. Razón por la cual afirmará

“Que el mérito del Gobierno fue darse cuenta de que la mujer en Chile siempre tuvo un alma de voluntaria. Ello lo demuestran las obras sociales y el interés por participar en cosas públicas. El Gobierno se percató de que podría existir una fuerza de voluntariado más grande si se lo organizaba y se le daba más participación. A la mujer se la valoró más oficialmente y ha respondido”. Y agrega:

La mujer siempre le ha dado apoyo a aquello que ofrece orden, paz, respeto y seguridad...La lucha feminista es el arma que usan los enemigos de la civilización cristiano-occidental para destruirla. La mujer llega donde quiere si así lo desea, porque estudia y se prepara. Otras, en cambio prefieren dedicarse al hogar, si así lo estiman conveniente. La civilización lleva a tener un mayor número de necesidades. La situación económica ha hecho que la mujer trabaje. Y en general ha sabido arreglárselas muy bien: sin abandonar su casa puede satisfacer sus necesidades”⁴⁶.

Es decir que estamos frente al diseño de una política de maternidad tomada como la columna vertebral que educa y transmite los valores que sustenta el supremo gobierno. El discurso, entonces, aparece conformado por dos grandes campos semánticos: por un lado, la geopolítica, la necesidad de poblar y chilenerizar el territorio; por otro la necesidad de homogenizar la masa ciudadana. Este último de suma urgencia, ante un panorama político-social polarizado, pues del mismo modo que las mujeres de derecha salieron a marchar para exigir la salida de Allende, durante los 80 las mujeres de izquierda también lo harán para exigir la salida de Pinochet.

En efecto, hay una rearticulación de la organización feminista en Chile, por medio del surgimiento del Movimiento Feminista en 1983, y que como plantea Nelly Richard (2001) será articulado en base a una conciencia de género, que buscaba no sólo comprometer a las mujeres en un proyecto de acción feminista solidario de las demás fuerzas de liberación social, “sino también descentrar y complejizar la referencialidad al poder del estado, cuya versión totalitaria y centralizante orientaba el entendimiento de la política tradicional” (p.180) Para la autora, la reflexión del feminismo chileno que acompañó los movimientos de mujeres que actuaron, bajo el autoritarismo militar, como plataforma de reivindicación ciudadana y de movilización antidictatorial, le dio a la problemática del género sexual una

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ Amelia Allende. Revista Análisis, 15 de mayo de 1981.

notable fuerza de cuestionamiento teórico-político. Lo cual permitirá a su vez, que las mujeres que se encontraban entonces ligadas a las organizaciones de género- mujeres divididas entre el feminismo del Movimiento autónomo y el feminismo del Movimiento Socialista-, lograsen introducir el tema de la diferencia de género, en la discusión político-partidario de los años de lucha por la recuperación democrática, haciendo que el argumento feminista sirviera de eje de enfrentamiento colectivo al sistema de discriminación socio-masculino, pero también de vector de cuestionamiento de los modelos ortodoxos de pensar y hacer (la) política (Richard, 2001, p.229). Teniendo en cuenta esto, el papel de las mujeres a favor del régimen militar será central, pues no sólo se aferraban a reforzar la institucionalidad de la familia y a elevar la tasa de natalidad, sino también que su existencia y propagación buscaban resituirlas ya fuese desde el hogar o desde el trabajo, pero en definitiva sacarla de las calles.

Fue así, como mientras el resto del mundo echaba a andar la libertad sexual, la revolución de la píldora anticonceptiva y la modificación de los roles de género, la postura oficial de Chile resaltaré el rol conservador y tradicional de la mujer, como dueña de casa, pilar de la familia y madre. Dos roles fundamentales que desde un principio se realizarán como característicos de la mujer chilena, pero que con el pasar del tiempo se transformarán en su deber. Bajo ese contexto, la prohibición total del aborto se volverá imperante, lo cual desembocará en un nuevo intento por extender su penalización. Siendo este hecho en particular, uno de los puntos más relevantes de la siguiente investigación.

Como se mencionó con anterioridad, en 1979 tendrá a lugar una especial coyuntura, como será la proposición del gobierno militar de aumentar la penalización del aborto. A raíz de esa acción, el gobierno militar asumirá la defensa del derecho humano a la vida condenando el aborto como práctica de muerte. Lo cual generará una interesante distribución del discurso en defensa de la vida, durante este periodo.

A juicio de la siguiente investigación, tal acción tendrá como objetivo la tergiversación del discurso en defensa de la vida durante este periodo y, a partir de ello, la construcción de un manto de impunidad, frente a la responsabilidad de los militares en la muerte de miles de chilenos y chilenas. Lugar, donde nuevamente el aporte ideológico de Jaime Guzmán será trascendental.

Guzmán, quien no se inclinará por considerar situaciones de excepción: casos de violación o en los que la vida de la madre corriera peligro. No es lícito, pensaba él, hacer un daño para lograr un bien, porque "el fin no justifica los medios". Direccionará constantemente el debate, defendiendo la vida de esa persona en el útero de su madre como el primero de los derechos humanos por el que había que velar. Ese será el argumento principal con el cual logrará interpelar, a su juicio, la inconsecuencia de quienes defenderán la vida en materia de derechos humanos y que, simultáneamente, eran partidarios de legalizar el aborto.

Una serie de cartas publicadas por los diarios chilenos durante la década de los 80, dan cuenta de la tergiversación del discurso en defensa de la vida. La primera carta titulada "Reflexionando a partir del aborto", publicada 1985, será el lugar desde donde Guzmán contraatacará:

“He conocido muchas personas que sólo expresan horror ante los quebrantamientos de derechos humanos cuando son sometidas al impacto sensible de los hechos, pero que están prestas a olvidarse de ellos si se les libera de dicha emoción sensible. Lo que no vean, no sepan y no se sepa -o se olvide- no les importa realmente. Son los defensores "de ocasión" - o de emoción- de los derechos del hombre. Carentes de una conciencia sólida que confiera al tema su verdadero alcance moral, pasan del horror a la indiferencia -y viceversa- de una forma tan abrupta como pasmosa”

En seguida agrega,

“el asesinato de un feto, ahorra a quien lo comete o lo autoriza, el peso de ver o imaginar ese golpe violento a la propia sensibilidad. Su rechazo requiere, más bien, de una conciencia capaz de experimentar repugnancia al atropello de una norma moral, aun cuando sus efectos no sean percibidos con iguales caracteres por lo sentidos. Estimo que lo expuesto tipifica dos rasgos que tienden a distorsionar crecientemente un enfoque serio, profundo y adecuado del tema de los derechos humanos. Me refiero a la hipocresía y a la exacerbación emocional”

Para luego arremeter con lo siguiente:

“Quienes más critican al actual Gobierno chileno en materia de derechos humanos suelen exaltar a las democracias europeas como modelos de respeto a tales derechos. Sin embargo, dicho enfoque ignora que la mayor parte de esos regímenes democráticos ha legalizado el aborto, lo que implica validar una violación masiva, sistemática y brutal contra el más básico derecho humano. En efecto, el aborto constituye un asesinato. Si bien el feto se encuentra aún en el vientre materno, ya es un ser con vida propia. Más aún, el aborto implica un crimen especialmente cobarde, porque se dirige contra seres inocentes e indefensos. Resulta también particularmente hipócrita, porque quienes abortan evitan afrontar la natural repugnancia que siempre produce asesinar a quien puede expresarse en forma sensible. Ahora bien, si el derecho a la vida está en la cúspide de los derechos humanos, el derecho a nacer se evidencia como el que permite y condiciona el ejercicio de todos los demás”.⁴⁷

Tres años más tarde, en otra publicación, esta vez enviada al diario La Tercera, y titulado “Derecho a la vida en Chile y Francia”, Guzmán volverá bajo el mismo planteamiento.

“No hay gobierno al cual no se le puedan reprochar violaciones a los derechos humanos. El actual régimen chileno no representa una excepción a ello. En especial procede impugnarle el no haber esclarecido ciertos crímenes de connotaciones políticas, en que algunos organismos o funcionarios suyos aparecen comprometidos. Sin embargo, aparte de que la ponderación moral de esos hechos debe considerar el cuadro de guerra civil que vivimos en el período inmediatamente posterior a 1973, o la agresión terrorista que el país ha debido enfrentar ininterrumpidamente hasta ahora, ninguna autoridad gubernativa chilena ha pretendido jamás justificar hechos condenables.

En cambio, el Gobierno socialista de Francia promueve y facilita un genocidio, buscando revestirlo de legitimidad moral. Ello recuerda las argumentaciones con que Hitler y Stalin

⁴⁷ Jaime Guzmán Errázuriz, “Reflexionando a partir del aborto”. Diario La Segunda, 24 de mayo de 1985.

pretendieron justificar genocidios de otros géneros, que todavía estremecen las conciencias civilizadas. ¿Dónde se respetan o se violan más los derechos humanos? ¿En Chile o en países como Francia? Nadie tiene derecho a seguir repitiendo consignas superficiales y falsas, que desfiguran una realidad de tanto significado moral.”⁴⁸

Para luego un año después, y esta vez titulado “El aborto: Pieza de una estrategia”. Denunciar, a su juicio, la conspiración planeada por “la izquierda marxista, aglutinada en torno al partido PAIS”, la cual estaría enarbolado la bandera de la legalización del aborto, como estrategia de enfrentamiento. En palabras de Guzmán:

“Quienes se han erigido en portaestandartes de los derechos humanos, no trepidan así en propiciar que se legitime una de las más repugnantes formas de asesinato, como ocurre cuando bajo el elegante eufemismo de "interrumpir el embarazo" se mata al ser inocente e indefenso que vive en el vientre materno. No se trata ya sólo de violar algún derecho humano. Aquí se apunta a legitimar -y así a estimular- la futura violación sistemática y masiva del más elemental derecho humano: el derecho a la vida, que toda persona tiene desde el momento mismo de su concepción, con carácter igualmente sagrado que respecto de los ya nacidos.”

En seguida agregará,

“Con razón el Cardenal Fresno ha estimado oportuno señalar que "Cristo sufre cuando se atenta contra la vida que se gestó en el vientre materno", añadiendo que "con la acción criminal del aborto... los hombres se convierten en asesinos y dan muerte, una vez más, a nuestro Señor".

“La legalización del divorcio y del aborto, la exaltación de la pornografía, la permisividad frente a las drogas y los ataques a la libertad de enseñanza, son partes de esa estrategia deliberada. Ya estamos notificados que eso procurará reeditarse en Chile. Luchar contra ello exige definir posiciones y alinear voluntades desde ahora mismo.”⁴⁹

A partir lo expuesto anteriormente, sabemos entonces, que no será necesario derogar el aborto terapéutico para igualarlo moral y legalmente con el aborto inducido, y por tanto condenarlo del mismo modo. La justificación central: basada en la protección constitucional de “la vida del que está por nacer”, yacía implícita desde 1974. Pero además de ello, sabemos también, que la condena oficial por parte del régimen de Pinochet tendrá un trasfondo político, que les permitirá integrar al discurso oficial el elemento humanitario, así como también, aplicar bajo plena justificación moral la radical política de población.

Frente a ello es posible, hacer dos afirmaciones. La primera de ellas es, que el discurso de protección del derecho a la vida contendrá un punto central en la discusión: la construcción valórica en torno al tema de la sexualidad en general y, particularmente, al control de la maternidad. Y la segunda, que el aborto, durante este periodo, será una discusión acerca de la vida y la muerte pero, fundamentalmente, una discusión acerca de quién tiene el derecho en última instancia, a decidir sobre la vida y la muerte.

⁴⁸ Jaime Guzmán Errázuriz, “Derecho a la vida en Chile y Francia”. La Tercera, 20 de noviembre de 1988.

⁴⁹ Jaime Guzmán Errázuriz, “El aborto: Pieza de una estrategia”. La Tercera, 2 de abril de 1989.

A contar de 1980 con la entrada en vigencia de la Nueva Constitución, el régimen de Pinochet se institucionaliza y con él, la protección de la vida del que está por nacer. Lo cual traerá consigo el inicio de un periodo, más bien silenciado en la historia del aborto en Chile, y marcado por la persecución y el castigo hacia las mujeres abortantes. Ello, porque no bastará con que el veto hacia el aborto fuese constitucional, sino que ante todo, debía transformarse en una conducta condenada y denunciada por la sociedad. Razón que los llevará a emplear dos formas de amedrentamiento que instaurarán el temor en toda abortante, un castigo ejemplar que redujera concretamente las tasas de aborto: la denuncia por parte de los médicos y matronas de los servicios de salud pública, y la pena de cárcel. Es decir, una política de estado de carácter sancionatoria destinada a erradicar la práctica abortiva.

CAPÍTULO III: La Política Antiabortista.

El siguiente capítulo busca dar cuenta del accionar bajo el cual operará la política de estado de carácter sancionatoria, desplegada por el gobierno militar entre 1979 y 1989, en contra de la política antiabortiva. Frente a ello, es importante recalcar, que su identificación como una política de Estado, provendrá del hecho de poner a disposición sus instituciones jurídicas y públicas para criminalizar y castigar el aborto. Y que buscará suprimir el aborto desde todos sus frentes; condenándolo oficialmente, y sin distinción alguna como un homicidio, excluyéndolo de las políticas de planificación familiar y de las políticas de salud públicas, y castigándolo por medio del encarcelamiento.

Para lograrlo, se analizará en primera instancia las repercusiones políticas en torno a la Nueva Política de Población, a partir del uso de prensa escrita del periodo, quien nos permitirá identificar las posturas ideológicas y morales, de algunos médicos, e iglesia frente a la sexualidad y aborto. Sumado a ello, la controversial coyuntura ocurrida en 1980 frente al “caso de las pistolas abortivas” y la política de denuncia masiva implementada en los servicios de salud pública. Para finalmente, situarse en las mujeres procesadas por aborto.

1. Natalismo Nacionalista: La política demográfica de Pinochet.

Parafraseando a Michel Foucault (1976), mucho tiempo habríamos soportado, y padecemos aún hoy, las secuelas de un régimen moral, que hace más de cuarenta años, subsumió la sexualidad de los chilenos en las profundidades de la ignorancia y la mojigatería. Ello, porque el afán refundacional aplicado con rudeza por los militares en la economía, la política y la sociedad en su conjunto, también tendría su versión en la sexualidad de los chilenos.

Posterior al golpe, la militarización de los hospitales será inmediata, y con ello el estancamiento de las políticas de planificación familiar existentes. Las campañas de

educación sexual serán suprimidas de los medios de comunicación; los programas de sexualidad desechados y eliminados los ramos de educación sexual en la educación básica y media (Figuroa, 2012). De forma paralela se redujo la entrega de información en los consultorios⁵⁰, así como también el acceso a los métodos de anticoncepción. En relación con la esterilización femenina⁵¹; antes considerada como mecanismo válido de regulación de la fecundidad, será excluida de los programas de planificación familiar y a partir de 1976 fuertemente restringida (Menanteau-Horta, 1985).

Siguiendo a Claudia Lagos (2001), pese a ello, la embestida más importante ocurrirá en 1979, cuando el gobierno militar juzgue la tasa de natalidad como baja⁵², “y en consecuencia se suspendan todas las actividades de planificación familiar en los consultorios periféricos” (p.21). En relación con la entrega de pastillas anticonceptivas en los centros de salud pública, si bien estas no se dejaron de entregar,

“solo se les daban a las mujeres que los solicitaban espontáneamente. Ocurriendo lo lógico. A la escasa formación sexual que entregaban las familias, se sumó que las jóvenes no sabían dónde conseguir anticonceptivos. Siendo así, como cada año se redujo más la llegada de las mujeres a los servicios de salud pública por estos temas, lo que significó que un gran porcentaje de la población femenina de Chile, principalmente de los sectores periféricos se viera imposibilitada de ejercer un control real y autónomo de su fecundidad” (p.22)

Como se mencionó con anterioridad, la radicalidad de las medidas será informada al país; de manera muy protocolar, por medio de la publicación oficial -también en 1979- de la nueva Política de Planificación elaborada por ODEPLAN. La cual, como veremos a continuación, será proyectada sobre las bases del pensamiento cristiano y bajo el amparo del llamado Principio de Subsidiariedad. El texto dice lo siguiente:

“El Gobierno de Chile, consciente de que el pueblo chileno ha surgido y se ha forjado en el contexto del pensamiento cristiano de la vida, ha hecho de esta visión trascendental del hombre, la fuente básica de donde emanan las principales directrices trazadas para lograr un efectivo desarrollo nacional, contándose entre ellas la Política de Población como consecuencia natural de dicha elevada concepción de la realidad del hombre.

⁵⁰ “Algunos profesionales de la salud, en particular matronas, relatan que en algunos consultorios se retiraron los afiches relativos al Programa de Planificación Familiar. Mujeres de sectores populares agregan que, sin mediar consentimiento y durante chequeos ginecológicos obstétricos de rutina, les retiraron los dispositivos intrauterinos”. En: Lidia Casas, *Mujeres y Reproducción ¿Del control a la autonomía? Informe de Investigación*, Centro de Investigaciones Jurídicas, Santiago de Chile, NRO 18, año 6, junio 2004, p.10

⁵¹ En 1976 el Ministerio de Salud aprobó una resolución que permitía la regulación de la esterilización voluntaria femenina. Fue así como a partir de la fecha indicada la esterilización femenina solo se permitió por razones médicas y normalmente asociada a la existencia de tres cesáreas previas. En mujeres sanas, se requería ser mayor de 32 años y al menos 4 hijos vivos, y para lo cual se requería de la aprobación -al menos en el sistema público- de un equipo médico y el consentimiento del cónyuge de la mujer. Dicha regulación no se modificó hasta el año 2000.

⁵² Hasta el gobierno de Allende la tasa de natalidad venía descendiendo en forma constante hasta registrar los 22 nacidos vivos por mil habitantes. Para las autoridades militares la posibilidad de que esa tasa siguiera bajando era un grave problema geopolítico.

Se entiende así al hombre, como un ser dotado de espiritualidad, con derechos naturales propios, anteriores y superiores al Estado, siendo este último quien debe velar al servicio de las personas y no al revés, limitándose el rol del Estado a la prosecución de las condiciones que permitan a la población alcanzar el bienestar general, como suma de las diferentes formas que ha de tomar la realización del bienestar individual” (...)

Tal idea matriz es lo que se ha llamado Principio de Subsidiariedad. En virtud de él ninguna sociedad superior puede arrogarse al campo que respecto de su propio fin específico pueden y deben fortalecer las entidades menores, y en especial la familia, como tampoco puede ésta invadir lo que es propio e íntimos cada conciencia humana”⁵³.

El Principio de Subsidiariedad, apelará a la libre decisión del núcleo familiar, delegando a éste la responsabilidad en el campo de la regulación de la fecundidad. Este argumento se presentará como de espíritu liberal, contrario al intervencionismo estatal y respetuoso de la privacidad en las decisiones en materia de sexualidad. Y tal como se verá expuesto en el texto, su desarrollo será visto como “la clave de la vigencia de una sociedad auténticamente libertaria”⁵⁴. Este hecho, permitió la desactivación, o por lo menos, la neutralización de aquellos programas de planificación familiar aún vigentes. Lo cual se complementará con la actitud controladora y cautelosa que el Estado asumirá respecto a las instituciones que trabajaban en materia de planificación familiar, las cuales se encontrarán obligadas a informar de sus acciones al gobierno.

Retomando el aporte teórico realizado por Kathya Araujo (2009), de este modo, el discurso estatal de la época dictatorial respecto a la sexualidad, y particularmente en el contexto de la regulación de la fecundidad, se afirmará en la definición de dos valores, que se asumirán como indiscutidos y compartidos por toda la sociedad. Primero, el derecho irrestricto a la vida (salvaguardando la esperanza de nacer y el derecho de nacer), lo que implicará el reconocimiento del inicio de la vida en el momento de la concepción. Y segundo, el fundamento más general: la vigencia y legitimidad de los valores cristianos como fundantes de la comunidad nacional.

En relación a los documentos específicos surgidos a partir de la publicación oficial de la Nueva Política Demográfica, una serie de datos de prensa nos permite perfilar los argumentos que predominarán dentro del escenario político nacional. Razonamientos donde abundaran las ideas conservadoras respecto del derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo y a la maternidad como único rol válido para la mujer, las cuales provendrán principalmente del campo médico y religioso.

Dos artículos publicados por el diario El Mercurio dan cuenta de ello. El primero titulado “Regreso a la Maternidad”⁵⁵ y publicado el 29 de abril de 1979, será la instancia en la que cuatro médicos analizan la reciente Política de Población, la cual, a su juicio vendría a poner fin a los “estragos” provocados, por el favorecimiento del control de la natalidad.

⁵³Ibid, p.3.

⁵⁴ Oficina de Planificación Familiar ODEPLAN, “Política Poblacional publicada en el Plan Nacional Indicativo de Desarrollo (1978-1983) Noviembre de 1978.” Publicada Oficialmente en Abril de 1979, p.2.

⁵⁵ El Mercurio, “Regreso a la Maternidad”, 29 de abril 1979, C1-C2.

El artículo parte haciendo referencia al comentario del sociólogo Pablo Hunneus quien afirmaba, “que en nombre del progreso, las mujeres se estaban pareciendo a las gallinas “broile”. Unas y otras estaban perdiendo el sentimiento o instinto, respectivamente, de la maternidad”. Atrevido diagnóstico, con el que Delegado de Gobierno, ante el Servicio Nacional de Salud, doctor Francisco Quesney, respaldará la implementación de dicha política. Sumado a los argumentos relacionados con “los cambios genéticos en la población”, “el aumento de la proporción de seres nacidos defectuosos” y “la destrucción de la familia”; como resultado del control de la natalidad.

De igual manera, el doctor Ricardo Cruz Coke, quien se posicionará afirmando que el Servicio Nacional de Salud en ciertos casos asumía riesgos “deslindantes con el genocidio”. Este último, médico investigador en genética, y autor de la teoría de que el control de la natalidad provoca alteraciones genéticas y alta proporción de nacimientos con malformaciones, sostendrá,

“que en el último decenio la población de Chile ha experimentado una transformación genética, ya que la disminución de la natalidad habría provocado una alteración en los mecanismos naturales de la mutación, que se estaría manifestando entre otros efectos, en un aumento de las malformaciones humanas”.

Secuelas provenientes del uso de anticonceptivos, las cuales, según Cruz Coke han sido comprobadas no sólo en Chile, sino también en Europa, “donde las mujeres de más de 30 años ya no consumen anticonceptivos orales. Hay conciencia de los problemas que producen. O en Estados Unidos, donde se administran bajo control médico.”

Ante las nuevas enfermedades asociadas a las píldoras anticonceptivas, el doctor Mario Plaza de los Reyes, Ex Decano de Medicina de la U. de Chile, plantea que advirtió hace quince años sobre los peligros contra la salud que representan los anticonceptivos orales. La hepatitis colostática y la hipertensión arterial del tipo “renina angeotensina”, formarán parte de la larga lista de enfermedades que el doctor Plaza de los Reyes asignaba a los contraceptivos orales, de los cuales se declara enemigo desde antes que el SNS los incorporará a su sistema en 1965. Lo cual quedará plasmado en el siguiente párrafo:

“Siempre me ha parecido una contradicción el hecho de que se invierta grandes cantidades de dinero en prolongar la vida de las personas más allá de los 50 años y que paralelamente se impida a los niños nacer. En esta perspectiva me pregunto, incluso qué sentido tiene la lucha contra el cáncer...”.

Por su parte, el doctor Patricio Mena -ginecólogo-, calificará la política recién publicada por ODEPLAN, como una política “protectora de la familia”, “defensora de la vida desde su comienzo” y “defensora de la mujer”. Para él, Chile no sólo necesitaba un mayor número de habitantes,

“Lo que interesa para el desarrollo de un país es el aumento del número de familias estables, pues cuando se propicia tanto el control de los nacimientos, la mujer llega a una actitud antimaternal”

Mena, quien formaba parte del recién formado Departamento Nacional de la Familia de la Iglesia Católica; creado a partir de las indicaciones entregadas por el Papa a los obispos

latinoamericanos reunidos en Puebla⁵⁶, decía que la Iglesia se sentía interpretada por las intenciones expresadas en la nueva política poblacional de ODEPLAN. Según expresa

“A nuestro juicio uno de los grandes efectos negativos que ha tenido la actual política que propicia el uso indiscriminado de anticonceptivos es la destrucción de la familia. Esto ha producido como secuela una actitud hedonista en la vida que se acompaña de otros fenómenos como el libertinaje sexual, frigidez, disoluciones matrimoniales, enfermedades orgánicas.”

Señalando enfáticamente que “por un intento de disminuir la población se ha destruido la familia que es el “horno” donde nace la Patria”. Razón por la cual, declarará su férreo apoyo al nuevo documento regulador, quien a su juicio, junto con fomentar “la esperanza de nacer” y “la esperanza de vivir”, debía también “implementarse con la colaboración de organismos culturales para crear conciencia y producir una atmósfera favorable a la familia permanente, a la mujer santuario de la vida, a la idea de que no hay Patria sin familia ni familia sin Patria”.

Un segundo documento, publicado el 16 de Agosto de 1979⁵⁷, dará cuenta del parecer de dos actores de gran relevancia en la coyuntura nacional y política: Miguel Kast, director de ODEPLAN, y el sacerdote José Miguel Ibáñez Langlois.

A raíz de su participación en un ciclo de jornadas de análisis sobre la natalidad organizada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), la exposición de Kast entregará un mensaje explícito: el Estado sólo promoverá el crecimiento natural de la población, si bien, no prohibiendo el uso de métodos anticonceptivos, pero tampoco estimulándolos.

“Trataremos de que exista la más amplia libertad de las familias para que decidan responsable e informadamente el número de hijos que desean tener y además buscaremos las formas de asegurar que existan condiciones sociales y económicas que hagan posible a las familias tener el número de hijos que quieren”

Ante una pregunta relacionada con la consideración de alguna tipología de aborto en las políticas de salud pública, Kast responderá tajantemente con lo siguiente:

“El Estado impedirá todo tipo de aborto, porque es un atentado a los derechos de terceros, así como también, limitará rigurosamente las operaciones de esterilización a solo aquellos casos estrictamente necesarios clínicamente y con plena aceptación por parte de la interesada”

Por su parte el sacerdote José Miguel Ibáñez Langlois, abordará el tema de la natalidad desde el punto de vista ético y religioso, enfatizando en las leyes de la Iglesia, contenidas

⁵⁶ Texto disponible en: https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/homilies/1979/documents/hf_jp-ii_hom_19790128_messico-puebla-seminario.html

⁵⁷ El Mercurio, “Chile frente a la natalidad. Jornadas de estudio en la UC”, 16 de Agosto de 1979, C1.

en la Encíclica “*Humanae Vitae*”⁵⁸. Recordando la doctrina de la Iglesia sobre el tema, quien prohíbe el uso de este método artificial de prevención o interrupción del embarazo, el sacerdote planteará que no se tratara de leyes meramente eclesiásticas o válidas sólo para católicos, como lo es por ejemplo, el precepto de la misa dominical, sino que serán leyes divinas, leyes morales naturales impresas en la conciencia de todo ser humano, y por tanto imperativas para la sociedad entera.

Surge aquí, la necesidad de recalcar las semejanzas del discurso emitido por Langlois con el de Jaime Guzmán, plasmado en las actas constitucionales de 1974. Claro está, que sus creencias políticas y religiosas serán similares, no obstante, lo que llama la atención es lo reiterativo del argumento de “la ley moral natural”. La cual, no solo aparecerá una y otra vez como fundamento para posicionarse en contra de la anticoncepción y por supuesto en contra del aborto. Sino también será el medio de justificación moral utilizado por los adherentes al régimen, los mismo que hasta el día de hoy niegan que en Chile hayan existido casos de muerte, tortura y desaparición de miles de chilenos.

El llamado del sacerdote a los jóvenes será, a expresar su rechazo a lo que denominará como “la civilización de la anticoncepción”,

“ese mundo que comienza justificando los anticonceptivos como medio para impedir el mal mayor del aborto y termina legitimando el aborto y multiplicándolo en progresión creciente. Es la civilización del erotismo corrupto, que comienza por desvirtuar el matrimonio y termina en el libertinaje sexual, la multiplicación del adulterio, del divorcio, de la homosexualidad; el mundo del nihilismo, de la angustia, y del suicidio.”

Frente a esta realidad, agrega que

“la Iglesia no se entregará a la sociedad permisiva en la que está inserta, sino que pide heroísmo por la leyes naturales, desarrollo económico y justicia social, y lo pide justamente en nombre del valor sagrado de la vida humana, de la dignidad virtualmente infinita de las más pequeñas de las criaturas humanas, que vale más que todos los reinos de este mundo, en cuanto está llamada a la vida eterna”

Concluyendo con el entusiasmo que provocaba en él

“el carácter humanista, cristiano y pronatalista de la nueva política de población de ODEPLAN, y que esperaba que esta política oficial fuera respetada, compartida y realizada por el área de Salud, principalmente por el ministerio del ramo, sin lo cual ese documento carecería de toda vigencia práctica.”

Como se mencionó con anterioridad, posterior al Golpe de Estado la militarización de los hospitales públicos será inmediata y, vendrá acompañada de una serie de cambios en la

⁵⁸ Cabe señalar que “*Humanae Vitae*” excluye como ilegítimos todos los métodos artificiales o antinaturales de control de la natalidad porque desvirtúan voluntariamente la naturaleza más íntima y profunda de la sexualidad y del amor, que de suyo están ordenados al fin de la procreación. Estos métodos son, el aborto, que es un verdadero homicidio; los dispositivos intrauterinos, que también son abortivos la esterilización quirúrgica; los preservativos, y las píldoras o compuestos hormonales de acción antiovlante. En cambio, el derecho natural declara legítimo, como medio de regulación de la natalidad, el procedimiento de la continencia periódica en sus variadas formas.

estructura administrativa de dichas instituciones, siendo los médicos adherentes al régimen quienes asumirán su dirección.

A partir de esto, la importancia de dar a conocer el pensamiento de algunos médicos, dos ministros y un sacerdote de la época, frente a la Nueva Política de Población, tiene relación con esa idea en común de rechazo total hacia los métodos de anticoncepción; porque serán encubridores del aborto; porque despertarán una actitud antimaternal en las mujeres; porque su consumo provoca enfermedades genéticas y malformaciones. Pues será justamente esa visión, la que complementará la radicalidad de la Política de Población, tanto en el discurso como en las instituciones en las que desempeñarán sus distintos cargos; suprimiendo el acceso a la información, a los mecanismos anticonceptivos, y excluyendo al aborto de las políticas de salud públicas.

2. Los hospitales públicos y la política de denuncia masiva.

El 28 de Agosto de 1980, tuvo a lugar un hito de gran relevancia para el futuro del aborto en Chile: el denominado “Escándalo de las pistolas abortivas”⁵⁹. La denuncia hecha por el doctor Gustavo Monckeberg en nombre de la Academia de Medicina San Lucas, y bajo el título “Médicos denuncian invasión de aparatos abortivos desde EE.UU”, dirá lo siguiente:

“Centenares de cajas con aparatos abortivos, no conocidos anteriormente en nuestro país. Ingresaron a Chile dirigidas a la Embajada Americana, específicamente al oficial de población de esa sede. “Population Officer-American Embassy”. Las unidades abortivas fueron encontradas en diferentes hospitales de Santiago, entre ellos el “José Joaquín Aguirre”, el “Barros Lucos” y el “Sótero del Río”. Solamente en la bodega de Fisiología de la Facultad de Medicina, sede norte, de la Universidad de Chile, se encontraron más de mil unidades”

En palabras del doctor Monckeberg,

“Queremos denunciar este hecho a las autoridades, al Ministerio de Salud y al Ministro de Educación, para que se investigue qué es lo que está pasando, porque se han encontrado estas cajas en grandes cantidades. Actualmente hay varios hospitales que tienen esto”.

“Eso” que indica el doctor Monckeberg será un aparato inventado en Estados Unidos y comercializado con el nombre de “Menstrual Regulation Kit”. A su juicio, empleando como excusa el nombre del aparato de regulación menstrual, pero utilizado para abortar.

“Una mujer se atrasa en su menstruación porque está embarazada. Se le aplica esto para que vuelva a menstruar. Pero en realidad lo que se le va a sacar es el producto que hay dentro: el feto”.

El aparato contará con un espéculo, una cánula y una jeringa aspiratoria. El espéculo servirá para abrir las paredes de la vagina, buscar el cuello uterino e introducir la cánula, con la

⁵⁹ La Segunda, Jueves 28 de Agosto 1980 (p 29)

cual se va a aspirar el contenido uterino. “Con esto se puede aspirar incluso hasta una gestación de dos meses y tanto”, afirma Monckeberg. Y vendrá acompañado de un folleto explicativo, que indica que las leyes federales de los Estados Unidos restringen su comercialización para venderlo por o con la orden de un médico.

Según indicará el médico,

“su uso es muy manuable y trae todas las indicaciones para que cualquier ciudadano pueda utilizarlo. Más aún, indica que no se requiere ninguna vestimenta, mascarilla, gorra ni paños especiales”

Es más,

“Las indicaciones del folleto señalan que existen tres tipos de cánulas, que son el implemento mediante el cual se succiona el feto. La primera, de 4 milímetros, que se distingue por una franja amarilla, es la adecuada hasta el 14 día de amenorrea o 40 días desde el último periodo menstrual; vale decir, aproximadamente un mes y diez días de embarazo. La segunda lleva una banda roja y tiene 5 milímetros de diámetro. Se utiliza con casi dos meses de embarazo. Y la tercera tiene una banda azul; no puede ser utilizada con más de dos meses de embarazo”.

Frente al hecho Monckeberg, acusará el progreso del crimen abortivo, obra de “los asesores del anti Chile siguen predicando el evangelio de la castración”. Pero esta vez apoyados por la Embajada Norteamericana, responsable de

“difundir su uso, con lo cual lo único que se busca es legalizar el aborto. Ya que fracasaron los que intentaron difundir la esterilización masiva [...] ahora buscan legalizar el aborto con este sistema”.

Como fue de esperar, las repercusiones políticas mantendrán el debate durante casi una semana. Al otro día, el Diario La Segunda, publicará un artículo titulado “Aborto a cuatro pesos”⁶⁰, a cargo del médico de la Universidad Católica el doctor Alfredo Pérez, quien, “condenará severamente la importación de implementos abortivos, que permiten conseguir la eliminación de la vida del que está por nacer, por sólo cuatro pesos”.

El texto dice lo siguiente:

“La denuncia se hizo pública el día de ayer en nuestro diario. A partir de ese momento se iniciaron investigaciones en torno al caso, que ha conmovido a profesionales de diversos niveles. “La Segunda” también hizo averiguaciones. De acuerdo a estas últimas se comprobó que el envío de dichas “pistolas abortivas” se efectuó desde Estados Unidos a través de la Embajada de ese país. Exactamente se hizo dirigido al siguiente receptor: “Population Officer- American Embassy- to doctor Mario Medel -Barros Luco Hospital”. Con estos antecedentes, periodistas de este diario ubicaron al doctor Mario Medel quien tiene una clínica particular de ginecología”.

Ante lo cual agregarán:

⁶⁰ La Segunda viernes 29 de agosto 1980. (p32)

“El doctor Mario Medel no demostró alarma cuando se le preguntó sobre el tema. Sin embargo, aseguró que él tenía conocimiento de la existencia de solamente dos cajas de “Menstrual Regulation Kit”. Contradice esta afirmación el hecho de que ayer fueron fotografiadas 30 cajas dirigidas a la misma entidad y donde figura también el nombre del doctor Medel, en el departamento de Fisiología de la Universidad de Chile. Esas 30 cajas, cada una de las cuales contiene 20 unidades abortivas, corresponden a sólo parte de un envío de 54 cajas; o sea, milochenta jeringas abortivas, de las cuales se han perdido 480 unidades que están en algún lugar del país”.

Tres días después⁶¹, y esta vez publicado por el Diario El Mercurio, tendrá a lugar la respuesta de dos actores muy importantes como serán, la Ministra de Justicia, Mónica Madariaga y Rolf Behncke, asesor del Presidente de la República en materia de política de población y protección de la vida familiar, de ODEPLAN.

La ministra ordenará el análisis de los antecedentes denunciados por Gustavo Monckeberg, al mismo tiempo que expresará su total rechazo total hacia la práctica del aborto calificándola de “crimen alevoso”, explicitando que en la Nueva Constitución

“se contempla el derecho a la vida del que está por nacer. Esto significa que se le protege desde el instante mismo de la concepción, ya que desde ese momento existe vida, es decir, hay un bien jurídico”.

Por su parte el asesor de ODEPLAN, Rolf Behncke, expresará que las llamadas, “pistolas abortivas” (Menstrual Regulation Kit), se insertan dentro del mismo marco de la política de “eliminar seres en gestación bajo nombres supuestamente bien hechos”. Indicando asimismo que

“la política de población del Gobierno no ha sido aplicada por el SNS ni difundida por APROFA. Respecto a este último organismo indicó que ha estado usando en las universidades dispositivos intrauterinos que son “mecanismos de acción antinaturales, antimplantatarios y que, “lucha contra el aborto provocando abortos”.

Frente a ello, recordará

“que la política poblacional del Gobierno, aprobada oficialmente en 1978 contempla la defensa del “derecho a la vida y a nacer que tiene un individuo desde el momento de su concepción y gestación”.

La siguiente investigación plantea que este hecho en particular será de gran molestia para el gobierno militar, quien responderá por medio de la instauración de una política de denuncia masiva en los servicios de salud pública, la cual a su vez, nos permitirá dar cuenta de la existencia verídica de una política de estado en contra del aborto.

Siguiendo a Lidia Casas y Claudia Chaimovich (1998), su ejecución se justificará en la existencia de una norma presente en el Código de Procedimiento Penal, que obligaría a los jefes de establecimientos y profesionales de la salud a denunciar a las mujeres, que llegasen

⁶¹ El Mercurio, Martes 02 de Septiembre 1980. C9.

a los servicios de urgencia con signos de aborto provocado (1997,11). La norma mencionada es el artículo 84, N° 5, del Código de Procedimiento Penal, la cual señala que están obligados a denunciar:

“Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y otras ramas relacionadas con la conservación o restablecimiento de la salud, y los que ejerzan como profesionales auxiliares de ellas, que noten en una persona o en un cadáver señales de un crimen o simple delito” (p.58).

Seguida del artículo 494, N° 9, del mismo documento, el cual tipifica como falta el no haber realizado la denuncia a la luz del precepto antes citado, señalando lo siguiente:

“El facultativo que, notando en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito grave, no diere parte a la autoridad oportunamente” (p.59).

Bajo el alero de estas dos últimas normas, los médicos y abogados adheridos al régimen, plantearán y justificarán la obligatoriedad “profesional” de denunciar. Introduciendo así, el discurso de criminalización en su punto más estratégico, al punto de tener que suspender su continuidad porque finalmente significó muchas horas de profesionales de la salud (médicos y matronas) ocupados en los tribunales y por ende, no en sus labores médicas (1997,11).

Sin embargo, un mandato de tal magnitud, no se borra así como así, por lo que en vez de disminuir, las denuncias aumentaron, y con ello la acción del Estado en materia penal. De este modo, la mayoría de los procesos penales contra las mujeres que abortaron durante este periodo, fueron iniciados por denuncias interpuestas por los hospitales públicos a los cuales estas mujeres acudieron luego de complicaciones médicas causadas por un aborto.

Según un estudio realizado por el Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, titulado “Encarceladas” (1998), “El denunciante institucional⁶² más importante fue el hospital público, desde donde provendrán el 92% de las denuncias. Cabe recalcar que, ninguna clínica u hospital privado inició proceso alguno por aborto durante este periodo” (p. 9).

El modo de operar de los denunciantes variará según la institución y el personal involucrado. La mayoría hará la denuncia telefónica o personalmente a algún policía de turno en el hospital. Ese será el caso del Hospital Félix Bulnes, y del Hospital Barros Luco. El aporte teórico de dicho estudio permite constatar, por medio del análisis de los expedientes judiciales, que algunos hospitales, tales como el Félix Bulnes perteneciente al Servicio de Salud Metropolitana Occidente de Santiago, tendrán, al menos en el periodo de 1983-1984, una política de denunciar a las mujeres que abortaban, de acuerdo a ciertas

⁶² Para efectos de dicho estudio, se denominaron denuncias institucionales a aquellas que proceden de hospitales, carabineros, poder judicial y otras instancias o personas que, al denunciar el aborto, obran en nombre de una institución o en virtud de su pertenencia a ella. (1998, 58)

formalidades preestablecidas institucionalmente, reflejadas por las autora de la siguiente manera:

“El Jefe del Servicio enviaba al Director del Hospital un listado de mujeres ingresadas a maternidad con diagnóstico de aborto provocado. El Director, a su vez, remitía el listado al Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente quien, a su turno, lo hacía llegar al Departamento Jurídico para que se hiciera la denuncia ante tribunales” (p.58)

Pero además, el estudio hará referencia al Memorándum N° 71, de marzo de 1984, de dicho hospital, cuyo contenido da cuenta del procedimiento bajo el siguiente texto:

“Adjunto sírvase encontrar Nómina de pacientes que ingresaron al Sector de Aislamiento, por aborto provocado, durante el mes de febrero pasado”.

Esta nómina de pacientes contendrá los nombres y domicilios personales de 17 mujeres. Algunas de estas denuncias estarán acompañadas de una ficha clínica de la paciente, en la cual figuraba la “confesión”, motivo de la denuncia, y el medio usado para provocar el aborto: “sonda”, “perejil”, etc. También formarán parte de esta lista mujeres que no habían “confesado”, en cuya ficha se consignaba la expresión “mujer niega maniobras abortivas” (p.59).

Los relatos coinciden una y otra vez en la misma secuencia; la mujer llega al hospital dando la información correspondiente a su historia clínica. El personal médico que sospecha que la mujer ha abortado intencionalmente, la amenaza y a menudo la denuncia a la policía. En su gran mayoría las mujeres serán interrogadas directamente en los hospitales, ya fuese por un carabinero de turno, o por algún médico, enfermera o partera. En varios casos, los mismos trabajadores de la salud obligaron a las mujeres a “confesar” que habían tenido un aborto, amenazándolas con no prestar servicio médico si no confesaban haber abortado intencionalmente. Obteniendo de ello una confesión hablada, y en otras ocasiones una “confesión” escrita, firmada por la paciente y dictada por el médico a la partera que asiste⁶³. En más de alguna ocasión, algunas mujeres serán puestas bajo arresto mientras aún estaban en el hospital, e inclusive trasladadas directamente de los hospitales a los tribunales. Y en todos los casos, las mujeres denunciadas serán de escasos recursos.

Es de gran relevancia reflexionar respecto a las secuelas que dejará la política de denuncia instaurada durante este periodo, porque nos permite situarnos en el punto exacto donde el paradigma cultural con respecto al aborto se modifica, y más aún en sus repercusiones. Ello porque la política de denuncia se sigue practicando hasta la actualidad, es más, no será hasta el año 2009, que el Ministerio de Salud emita un instructivo que obliga a resguardar la confidencialidad médico-paciente, lo cual impide a los profesionales denunciar los casos de abortos⁶⁴. Y lo hará justamente, porque casi treinta años después, las mujeres chilenas seguirán sometidas al castigo psicológico perpetrado por los médicos y matronas.

⁶³Encarcelas, Leyes contra el aborto en Chile. Un análisis desde los derechos Humanos (Santiago Chile, Centro legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas, Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, 2001):49

⁶⁴ En el texto enviado por el Ministerio de Salud a los directores de servicios de salud se especifica que:

Frente a esto, es importante recalcar; primero, que es un derecho recibir atención médica antes, durante y después de un aborto. No importa que este sea espontáneo, con Misotrol o con otros métodos. En los centros de salud, clínicas y hospitales públicos, siempre deben atender a las mujeres cuando lo necesiten, y los médicos no pueden incurrir en presiones para que la mujer confiese que se ha realizado un aborto. Y segundo, que si alguna vez este derecho se transformó en una condena, será por obra de la dictadura.

3. Mujeres procesadas por aborto.

Entre 1980 y 1989, el estado militar chileno procesó por aborto a acerca de dos mil personas, tan sólo en los tribunales capitalinos⁶⁵. En su inmensa mayoría, los procesos entablados corresponderán a mujeres, pobres, madres e hijas; sin acceso a métodos de control de su fecundidad, tampoco a educación sexual. Las denuncias provendrán de los centros de salud pública, realizadas por médicos y matronas, quienes operarán bajo la lógica del castigo, por medio del maltrato psicológico y la violencia verbal. Para luego ser detenidas por Carabineros y derivadas automáticamente a la cárcel de mujeres, bajo prisión preventiva.

Índices de criminalidad por aborto en dictadura.

Como se mencionó con anterioridad, el aborto en Chile, está tipificado como un delito en los artículos 342 y siguientes del Código Penal. En base a ello entonces, el Código Penal reconoce tres categorías, determinadas por el grado de participación en el hecho: autor, cómplice o encubridor. Entre las cuales se distinguen dos grupos, el aborto realizado por la abortante y, el aborto realizado por una proveedora. La pena por este delito es de tres a cinco años por obtener un aborto, y de 541 a tres años por proveer un aborto.

A partir del estudio realizado por Lidia Casas y Claudia Chaimovich (1997), es posible dar cuenta de los índices de criminalidad por aborto entre 1980 y 1989. Por medio del análisis de las cifras de los Anuarios de Justicia, las autoras expondrán tres afirmaciones, 1) existirá una “fuerte concentración de casos en los primeros cinco años de la década de los ochenta, cuestión que también se demuestra en los ingresos de causas en las Cortes de Apelaciones

"la atención médica debe ser incondicional y cualquier confesión obtenida en el contexto descrito, es completamente ilegal (...) aun cuando el aborto es una conducta ilegal y constitutiva un tipo penal en la legislación chilena, no corresponde extraer confesiones a las mujeres que requieran atención médica como resultado de un aborto. Sobre todo cuando dicha confesión se solicita como condición para la prestación de salud requerida, pues ello vulnera la norma contenida en el artículo 15 citado en la Convención contra la Tortura, así como el derecho esencial a la protección de la salud. En consecuencia y pese al tipo penal que describe como ilícito al aborto, los médicos y personal de la salud no deben extraer confesiones sobre dicha conducta a las mujeres que requieran atención médica como resultado de dicho ilícito, cuando con ello se vulnera el secreto profesional derivado de la relación de confidencialidad médico-paciente". Ordinario A715; 1675, del 24 de abril de 2009 del Ministerio de Salud.

⁶⁵Casas, Lidia. Mujeres procesadas por aborto. (Santiago: Edición del Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, 1996,p.6)

de Santiago” (p.17), 2) posterior a 1985 el número de casos investigados por aborto fue disminuyendo, siendo los casos existentes propios de la zona central y sur del país, y 3) en su inmensa mayoría la población afectada por procesos de aborto serán mujeres de escasos recursos, predominando en general mujeres con educación incompleta; “la mayoría de las que trabajan se desempeñan como trabajadoras de casa particular, obreras, o en otros oficios de bajos ingresos. Han tenido hijos y se provocan el aborto para interrumpir un embarazo no deseado” (p.13).

Como plantea Casas, el aborto es reconocido como un delito, sin embargo, la ley no reconoce como crímenes actos realizados por el hombre que contribuyen al aborto. De este modo, la criminalización de las mujeres aparece como una contradicción, dado que detrás de cada embarazo hay un hombre que apoyó la decisión del aborto, que abandonó al momento de saber del embarazo o que participó como agresor, causando un embarazo sin el consentimiento de la mujer. La elaboración de un perfil de las abortantes dirá lo siguiente, la edad de las abortantes fluctúa entre los 17 y los 44 años, y el grupo etario predominante se encuentra en los rangos entre 18 a 29 años. Cabe señalar que las estadísticas nacionales de 1985 indicaban que el 70.4% de las mujeres entre 25 y 44 años de edad se encontraban casadas (Casas, 1996, p.45).

Lo cual se complementará con el estudio realizado por el Foro abierto de Salud y Derechos Reproductivos, titulado “Encarceladas, leyes contra el aborto en Chile” (1998), el cual documentará, quienes fueron las mujeres, los proveedores de aborto y los “cómplices” procesados por aborto en cuatro ciudades chilenas durante 1983 y 1984, dejando en evidencia, que un número importante de las mujeres procesadas no tuvieron acceso a una representación legal:

“Sólo el 38% de las mujeres tuvieron un abogado en alguna etapa del proceso, mientras que el 60% de las mujeres no tuvieron abogado en ninguna etapa del proceso. Esta falta de representación viola el derecho de defensa legal, derecho del cual goza el acusado en un juicio penal tanto en la legislación nacional como internacional” (p.130)

Es bastante común en Chile que la persona acusada de un crimen permanezca en prisión preventiva durante el periodo anterior al juicio. No obstante, los resultados de la investigación antes mencionada, indican que la prisión preventiva durante este periodo, será más bien utilizada para “castigar” a la acusada antes de su condena. Muestra de ello será, que “el 57% de las mujeres que abortaron, el 87% de los proveedores y autores partícipes, y el 87% de los cómplices pasaron tiempo en la prisión, mucho antes de ir a Juicio”(1998, p.301)

Los procesos

Tomando el aporte teórico realizado por la abogada Lidia Casas (1996), en su estudio titulado “Mujeres procesadas por aborto” y, con la intención de reflejar el perfil de las mujeres procesadas y el contexto del juicio, hemos tomado seis casos que entregarán la evidencia que necesitamos.

El primer caso ocurrido en 1983, será el de Rosalinda, originaria del sur, 19 años, soltera, trabajadora de casa particular, sin antecedentes.

“Dos de los pololos de la mujer fueron citados a declarar. El posible progenitor señaló que la mujer le dijo que estaba embarazada y que se iría al sur. Quedaron de encontrarse, pero la mujer no llegó- El nunca más supo de ella. Un pololo anterior también citado señaló que había terminado con ella porque era una mentirosa”⁶⁶

La defensa, solicitará la absoluciónde Rosalinda basado en que esta había obrado violentamente por una fuerza irresistible. La resolución del Juez, será rechazar la eximente y la atenuante basada en los mismos fundamentos, siendo condenada en 1984 a 818 días de presidio. Finalmente se le remitió condicionalmente la pena, permaneciendo seis meses en prisión preventiva. Cuando la concedieron la libertad no tenía donde irse y se quedó en la cárcel algunas semanas.

Un segundo caso en 1985, corresponderá a Rosario, 32 años, obrera municipal sin antecedentes,

“ingresó al hospital con una hemorragia vaginal. Había desaparecido de su casa y su padre había hecho una denuncia por presunta desgracia. Rosario mantenía una relación amorosa pero según el hombre, él nunca supo que hubiese estado embarazada. Señala que Rosario le pidió dinero prestado, pero que no sabía que era para un aborto”⁶⁷

Según el documento del proceso, se desconoce la defensa, la sentencia no alude a ella y señala que “se tuvo por evacuado el traslado de la acusación del fiscal de autos, en rebeldía de la reo”.

“El IML informa que, según ficha clínica, la mujer se puso sondas y se provocó una hemorragia vaginal, pero no se puede establecer que el aborto hubiese sido provocado y solo se puede deducir la “existencia clínica de él, sin poder determinar que haya sido provocado”⁶⁸

En consecuencia, el Juez señala “que los medios de prueba son insuficientes para tener por acreditado la existencia del cuerpo del delito, toda vez que si bien es cierto, de acuerdo con los antecedentes de la causa, que se ha producido la interrupción producto de la concepción... no se ha demostrado que tal hecho hubiese sido el resultado de una acción provocada maliciosamente”⁶⁹

Rosario fue absuelta en 1986, permaneciendo nueve meses en prisión preventiva.

Caso número tres 1986, correspondiente a Dora, 22 años, estudiante, soltera,

⁶⁶ Citado en: Casas, Lidia. Mujeres procesadas por aborto. (Santiago: Edición del Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, 1996,p.51)

⁶⁷ Ibid, p.71.

⁶⁸ Ibid.

⁶⁹ Ibid.

“mantenía relaciones sexuales y quedó embarazada. Su pareja se fue del país sabiendo de su estado. Estaba desesperada porque su familia no la iba a aceptar con un hijo. Hacía poco tiempo que mantenía relaciones sexuales”⁷⁰.

La defensa, solicitará su absolución por no estar acreditado el cuerpo del delito. No obstante, la resolución del Juez, se enmarcará en lo señalado por el Instituto Médico Legal, quien acusa que la ficha clínica del hospital consigna que mediaron maniobras abortivas, pero no se puede afirmar si la interrupción fue espontánea o voluntaria.

“El médico jefe de la Unidad Hospitalaria, que comparece como testigo, señala que los abortos con cuadros sépticos muestran una serie de síntomas y cuadros febriles, cuya severidad dependerá de la bacteria y del embarazo; que no es posible establecer que existan maniobras abortivas a menos que estas sean visuales, y que lo más importante es lo que señale la mujer”⁷¹

Finalmente, el juez resolverá que la mujer estuvo embarazada y que se provocó un aborto maliciosamente, “si bien el IML no puede corroborar las maniobras, tampoco afirma que fuera espontáneo, no existiendo por tanto contradicción”.

Será condenada en 1987 a 541 días con pena remitida. Estuvo 32 días en prisión preventiva.

Aquí cabe recalcar, los informes entregados por el Instituto Médico Legal (IML) y por el doctor que comparecerá como testigo. Acción que como dimos cuenta anteriormente, responderá con eficiencia a la política de denuncia masiva implementada en los hospitales públicos.

El caso número cuatro corresponderá a 1987,

“Marisol, 27 años, un hijo de seis años, trabajadora de casa particular, sin antecedentes. Ingresó al hospital con un cuadro de aborto séptico. Señaló que había utilizado un tallo de perejil e ingerido una botella de whisky”⁷²

Nuevamente se desconocerá de su defensa, dado que, la sentencia no alude a ella. Tampoco quedó consignada la ficha de la Corporación. La resolución del juez, se basará en la hipótesis de maniobras abortivas fundamentadas en las declaraciones de la paciente durante su hospitalización,

“en el expediente que explica el cuadro clínico evaluado en la declaración del policía aprehensor, quien señaló que el médico afirmó que la mujer había practicado maniobras

⁷⁰ *Ibíd.*, p.68.

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² *Ibíd.*, p.70.

abortivas. Al ser interrogada la mujer confesó libre y espontáneamente su participación en el delito.

La mujer señala estar arrepentida, pero cree que fue la única solución. Tiene un hijo de seis años que se encuentra en el sur con su madre, una persona de edad”⁷³

Finalmente, Marisol será absuelta en 1987, por no encontrarse acreditado el cuerpo del delito, estuvo 33 días en prisión preventiva.

Caso número cinco 1988, Verónica, 17 años,

“estaba pololeando y tenía relaciones sexuales. Cuando se dio cuenta que estaba embarazada le contó a su madre, de 36 años. La menor le dijo que no quería tener al hijo, por lo que buscaron a una mujer para que le hiciera un aborto. A la menor se le practicó aborto con sondas y lavados. Madre e hija fueron procesadas. La menor fue declarada sin discernimiento”⁷⁴

La madre una jefa de hogar y obrera del POJH, “a la fecha de lo sucedido mantenía a su familia, conformada por ella y sus 2 hijas con \$ 18.000 mensuales”⁷⁵

La defensa pidió la absolución de las procesadas por no estar acreditado el cuerpo del delito. La resolución del juez, rechazó la solicitud de absolución “porque del mérito del proceso se desprende que hubo un embarazo y que este fue interrumpido por maniobras que rompieron el cuello del útero y obligaron a una histerectomía total”⁷⁶

En 1988, se condena a Ana, madre de Verónica, a la pena de 41 días en su calidad de cómplice, mientras que Ana estuvo 67 días en prisión preventiva, con lo cual cumplió íntegramente la pena impuesta.

Caso número seis, también en 1988, corresponderá a Amalia, 22 años, soltera, sin antecedentes.

“Ingresó al hospital por un aborto séptico. Señaló que estaba embarazada de su pololo y que cuando le comunicó su embarazo, éste la golpeó. Una amiga declaró confirmado lo

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ *Ibíd.*, p.67

⁷⁵ POJH: Titulado Programa de Ocupación de Jefes de Hogar, fue un programa de empleos municipales, creado en 1982 por los militares al mando, con el fin de contrarrestar durante la crisis económica por la que atravesaba el país, elevando ese año la tasa de desempleo a un 20% aproximado de la fuerza laboral. La característica principal serán los bajos sueldos y por la ineficiencia y pérdida de tiempo durante las faenas, lo que era objeto de burlas y chistes en la época. Los principales trabajos a los cuales se abocaban los beneficiados por el programa eran tareas como limpieza de plazas, pintado de muros, entre otros. En noviembre de 1983 fue el momento de mayor cantidad de beneficiarios de este programa con 228.491 personas. En 1984 el POJH llegó a emplear 207,639 personas. Véase: Lemebel Pedro: “Las mujeres del PEM y el POJH (o recuerdos de una burla laboral)”, 2006.

⁷⁶ *Ibíd.*

anterior. El pololo reconoce que el embarazo no le agradó, pero declaró que no tuvo participación en la decisión del aborto. Ella declaró haberse practicado maniobras abortivas en Junio de 1988. El médico diagnosticó un aborto provocado con un cuerpo extraño”⁷⁷

La defensa solicitó la absolución por no estar acreditado el cuerpo del delito. La resolución del Juez, establecerá lo siguiente:

- a) existe una ficha clínica que da cuenta del regrado (raspaje) realizado en el hospital el 21 de Junio de 1987
- b) el 21 de Mayo habría abortado espontáneamente y que posteriormente se hizo un raspado uterino.
- c) Se establece que el 25 de Mayo el feto se encontraba en estado de putrefacción.

Finalmente, el Juez absuelve a la acusada, “porque el IML no puede afirmar maniobras abortivas, huellas ni lesiones traumáticas genitales uterinas o externas, o que el aborto que sufriera fuera fruto de su propio dolo o de terceros”. Señalando al mismo tiempo, que “el sentenciador no se explica cómo los médicos con un cuadro típicamente de septicemia provocado por un aborto malicioso no pueden diagnosticar la existencia de maniobras abortivas”⁷⁸

La confesión de la mujer no es idónea para comprobar el cuerpo del delito, razón por la cual procede absolverla. Permaneció 67 días en prisión preventiva.

La presentación de estos seis casos, nos permite reafirmar la existencia de un periodo en la historia del aborto en Chile, marcado por un afán represivo en contra de su práctica y, el cual se hará presente por medio de la denuncia y el encarcelamiento efectivo, principalmente de las mujeres abortantes.

De los seis casos expuestos, todos corresponderán a mujeres pobres, cuya decisión de abortar irá directamente relacionada con el factor económico. Los abortos serán realizados clandestinamente por las mismas mujeres, o por un tercero que cobrará por sus servicios. Esto último nos permite dar cuenta de cómo la penalización del aborto, dará pie para el surgimiento de una red clandestina de instituciones (clínicas) y personas (profesionales y no profesionales), que ofrecerá una alternativa a las mujeres que estén pasando por un embarazo no deseado. Esta red, con el pasar de los años se organizará según las reglas del mercado, sofisticando los métodos pero a partir de cifras elevadas, donde nuevamente serán las mujeres pobres quienes queden fuera, de lo que en la actualidad sigue siendo la forma “más segura” de practicarse un aborto⁷⁹.

⁷⁷ *Ibíd.*, p.69.

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ El avance en materia de fármacos abortivos permitirá la creación de un medicamento llamado Misotrol, una pastilla abortiva aprobada oficialmente el año 2012, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien reconocerá que su uso contribuirá con la baja tasa de abortos inseguros y la mortalidad materna. Gracias a ello, hoy en día la gran mayoría de las mujeres aborta con medicamentos, que son más simples y seguros que una cirugía de raspaje o la aspiración. Referencia especial al aporte realizado día a día, por la agrupación de

Para quienes detentarán el poder durante este periodo, la mujer que aborte será catalogada como una “enemiga de la patria”, además de asesina, enfrentándose al rigor del castigo y al rechazo social inminente. Aquí resulta relevante identificar cómo; por un lado, se les negará el acceso a los mecanismos concretos que les permitían ejercer un control de su fecundidad y así no abortar y, por otro, se les castiga por abortar. Es decir, una vez más se hace presente el decreto de maternidad obligatoria.

Siguiendo a Lidia Casas (2009), la intención será sembrar el trauma en la mente de las mujeres, instalando en ellas el miedo y la promesa de cárcel. Una vez en ella, el sistema cumplirá con una función colateral de asegurar que padezcan el trauma y el dolor, si es que no lo mostraban. Algunas de ellas se enfrentaron a la manipulación, “debiendo observar obligadamente mientras estaban privadas de libertad, aquellos videos contra el aborto del Grito Silencioso⁸⁰ o fueron enviadas a trabajos para que tomaran conciencia de la maternidad, como si no lo hubieran hecho” (p.208). Sumado a ello, la inquisición a la que serán sometidas por sus compañeras de encierro.

La veracidad de los hechos se verá reflejada, en los cerca de dos mil procesos por aborto entablados por la dictadura militar, entre 1980 y 1989. Los cuales, nos permiten sustentar nuestra hipótesis de la aplicación y desarrollo de una política de estado de carácter sancionatoria, encargada de criminalizar y castigar al aborto bajo toda circunstancia. Primero, porque nunca antes en Chile, las cifras de procesos por aborto había sido tan elevada. Es más, como se planteó en la introducción, tan solo meses antes del Golpe, la connotación negativa del aborto no existirá. Y segundo, porque la fecha de los procesos, nos permiten dar cuenta que coincidirán con dos fenómenos muy importantes: 1) la Nueva Política de Población, y el posicionamiento oficial de la dictadura en contra del aborto y a favor de la vida del que está por nacer, en 1979, y 2) la entrada en vigencia de la Nueva Constitución de 1980 y con ella, la protección constitucional del feto.

Como se ha de saber, finalmente en 1989 se concreta la derogación del aborto terapéutico y se prohíbe el aborto en su totalidad. De manera fugaz y silente, los militares llevarán a cabo tal acción sin consulta ciudadana, y claramente, sin participación femenina.

Desde entonces, tuvieron que pasar casi cuatro décadas, para que en Chile el aborto terapéutico, bajo tres causales volviese a ser legal. Pero no sin antes, enfrentar una cruda oposición política y legal – aún latente-, encabezada por los conglomerados de derecha, la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica. Tal oposición, se encuentra vigente, también desde 1989 y durante todos estos años ha defendió la prohibición total del aborto bajo dos argumentos transversales: la protección constitucional de la vida del que está por nacer y la condena, sin excepción, a todo tipo aborto, como práctica de muerte y asesinato. Siendo la derecha chilena presente en el Parlamento, los principales responsables de boicotiar los proyectos que buscaran transformar la ley. Los mismos que en la actualidad incitan a las

Lesbianas y Feministas por el Derecho a la Información, y por La Línea Aborto Chile, en especial por la creación en conjunto del manual de aborto con pastillas.

⁸⁰ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3jB06pkv17s>

instituciones de salud privadas a apelar a la objeción de conciencia⁸¹, y a raíz de ello transformarse en una dificultad para que efectivamente las mujeres puedan acceder al cumplimiento de la ley.

CONCLUSIONES.

Las implicancias del discurso y de la política de criminalización del aborto, serán muchas. Partiendo, por el hecho que en diez años el aborto en Chile pasará de ser un derecho resguardado por el Estado, a un homicidio, sin oportunidad de objeción. Tal concepción será propagada en todo el conjunto social, dejando graves secuelas que permanecen en nuestro presente y, en nuestra cultura. Es por ello justamente, que resulta tan complejo entablar una discusión sensata frente al tema, porque emerge de inmediato esa imperante asociación del aborto con la muerte y con el asesinato. La cual provoca, que el tema se exponga de manera extremadamente dramatizada, haciendo del aborto de entrada, un tema del que hay que tomar una distancia negativa. Ni hablar de él, ni contar la propia experiencia, darle una zona oscura y silente.

El discurso social dominante hará circular imágenes, representaciones y concepciones con la finalidad de estigmatizarlo, discursos fuertemente sostenidos y reproducidos tanto desde el orden jurídico penal como del ámbito religioso, dos fuentes de poder social que harán una lectura monocorde y aparentemente impenetrables. Frente a este hecho, es importante recalcar el nexo existente entre la condena del aborto y los casos de violación a los derechos humanos cometidos por la dictadura. Tal acción, nos permite identificar las secuelas dejadas por la distribución del discurso a la vida. Principalmente porque antes del golpe, social y culturalmente, nunca se igualó la acción de matar a un ser humano por fines políticos, con el término consentido de un embarazo. Sin embargo, tal vinculación si será obra de los militares, quienes, transformaran la condena hacia el aborto en sinónimo de ser “pro vida”, como una estrategia que les permitirá integrar el elemento humanitario a su mandato y, a raíz de ello suprimir las acusaciones frente a los crímenes cometidos.

⁸¹ A raíz de la Ley 21.030, promulgada en el año 2017, bajo el gobierno de Michelle Bachelet. La cual despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, el Ministerio de Salud, se vio en la obligación de elaborar un protocolo de objeción para regular dicho derecho, luego de que el Tribunal Constitucional reconociera que no sólo era extensivo para los profesionales médicos, sino también para las instituciones. Tal protocolo será publicado el 22 de enero de dicho año, bajo el título de Protocolo de Objeción de Conciencia, documento en el cual se estableció la forma en cómo los establecimientos debían informar al Minsal su intención de objetar, lo cual generó, que centros de salud que ya habían manifestado públicamente su intención de no realizar abortos y que mantenían convenios con Salud, se vieran impedidos de ejercer el derecho. Un año después, y a sólo dos semanas de asumida la nueva administración, esta vez encabezada por el Presidente Sebastián Piñera, aparecieron publicados en el Diario Oficial los cambios que realizó este gobierno al protocolo, entre los cuales se decidió eliminar el numeral dos respecto de la objeción de conciencia institucional, que hacía alusión a los convenios con el Estado. Asimismo, redujo los requisitos para las instituciones, excluyendo la necesidad de justificar “en base a creencias, valores idearios y la expresión de la relación concreta entre aquellos y sus estatutos”, la decisión de objetar.

Por otro lado, la penalización del aborto da cuenta de una salida por la vía del derecho penal, para un problema de carácter social y político pues, está demostrado que el Estado y sus leyes son incapaces de disuadir este tipo de prácticas. En Chile, la prohibición total del aborto, dio pie para el surgimiento de una red clandestina de instituciones (clínicas) y personas (profesionales y no profesionales), que ofrecerán una alternativa a las mujeres que estén pasando por un embarazo no deseado, pero a cambio de altas sumas de dinero, lo cual dejará fuera una vez más a las mujeres de más escasos recursos

Siguiendo a Patricia Varela (2009)

“Si nadie se pregunta sobre los motivos que mueven a una mujer a practicarse un aborto, mucho menos alguien se pregunta por las verdaderas lógicas que operan detrás de la negación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. ¿Cuáles son las lógicas de dominación que operan detrás de la penalización del aborto?, ¿Qué es lo que se produce y reproduce a través del control del cuerpo de las mujeres? ¿Qué es lo que se esconde detrás del mandato de maternidad obligatoria?” (p.145)

A partir de lo anterior, esta investigación ha buscado indagar justamente, en la identificación de aquel mandato de maternidad obligatoria, a través de las transformaciones históricas que recayeron sobre el aborto en tres momentos específicos. En 1974, cuando se integra la protección de la vida del que está por nacer. En 1979, con la Política de Población y, la distribución del discurso en defensa de la vida. Y en 1980, año en comiienza a regir la Nueva Constitución y, con ello la protección constitucional de la vida del que está por nacer.

Los resultados nos permiten demostrar que durante la década de los 80, las normas restrictivas contra el aborto en Chile violaron varios de los derechos humanos protegidos por la legislación nacional, así como por instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Entre los derechos violados están el derecho a la salud, el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho a no ser discriminado por género o por situación socioeconómica, el derecho a la defensa legal, el derecho al debido proceso, y el derecho a la presunción de inocencia. Las mujeres de escasos recursos económicos y poca educación serán las típicas víctimas de procedimientos insalubres. Cualesquiera que sean sus razones para tomar la difícil decisión de no tener un hijo, serán estas mujeres las que se verán sometidas a los procesos penales y a la cárcel.

BIBLIOGRAFÍA.

Revistas y Artículos

Nomadias Nro. 09, junio 2009. Editorial Cuarto Propio

Nomadias Nro. 10, Noviembre 2009. Editorial Cuarto Propio

Araujo, Kathya. 2009. *Estado, sujeto y sexualidad en el Chile post dictatorial*. Nomadias N°9. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Bascuñan, Antonio. 2009. *El problema no es el aborto, sino el embarazo*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

_____. 2004. *La licitud del aborto consentido en el Derecho Chileno*. Santiago: Revista Derecho y Humanidades, N°10: 143-181

Carrera, Carolina. 2005. *Un Secreto a Voces. Violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile*. Santiago: Revista Mujer & Salud/ Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe

Casas, Lidia. 2009. *El aborto*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

_____. 2004. *Mujeres y Reproducción ¿Del control a la autonomía?* Informe de Investigación. Santiago de Chile: Centro de Investigaciones Jurídicas NRO 18, año 6, junio 2004, 10

Croxatto, Horacio. 2009. *Disquisiciones en torno al aborto*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Figuroa, Essau. 2012. *Política pública de educación sexual en Chile. Actores y Tensión entre el derecho a la información vs. La libertad de elección*. Santiago: Revista Chilena de Administración Pública, N° 19

Gómez, Adriana. 2005. *La violencia sexual como forma de tortura hacia las mujeres*. Santiago: Revista Mujer & Salud/ Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

Grau, Olga. 2009. *Dar a luz las hablas*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Grau, Olga, Falabella Soledad. 2009. *Voces entrecruzadas*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Menanteau-Horta, Dario. 1985. *Algunos antecedentes sobre la esterilización en Chile*. Santiago: Revista de Ciencias Sociales, vol. 24, N° 1-2

Morales, Oscar. 2000. *La reforma educacional de 1965, estudio de sus fundamentos desde la perspectiva de la política educacional*. Santiago de Chile: Universidad de Talca

Salazar, Gloria. 2009. *El aborto en Chile: un tema sobre el cual es más fácil escribir que hablar*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Santa Cruz, Gloria. 2009. *Que esta vida sea digna*. Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Strassner, Veit. 2006. *La Iglesia chilena desde 1973 a 1993: De buenossamaritanos,*

antiguos contrahentes y nuevos aliados. Un análisis politológico. Alemania: Universidad Johannes Gutenberg

Tessada, Vanessa. 2012. *Modelando el bello sexo. El modelo femenino en las dictaduras de Franco y Pinochet a través de las revistas femeninas y, revista para la mujer.* España: Universidad de Valladolid

_____.2012. *La Secretaría Nacional de la Mujer y La Sección Femenina. Ecos Hispanistas en la Dictadura Militar chilena (1973-1990).* España: Universidad de Valladolid

Varela, Patricia. 2009. *Lectura de oposición al aborto.* Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Vidaurrázaga, Tamara. 2009. *Aborto en Chile: ¿usas Cartera Louis Vuitton o bolsa plástica?* Nomadias N° 10. Santiago: Editorial Cuarto Propio

Libros

Brito Eugenia, Riet Desing y Farías Alejandra. 1997. *Discurso, género y poder.* Santiago: ARCIS/LOM.

Casas, Lidia. 1996. *Mujeres procesadas por aborto.* Santiago: Edición del Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos

Chacón, Arturo, Lagos, Humberto. 1986. *Religión y Proyecto político autoritario.* Concepción: Ediciones Literatura Americana Reunida.

Fernández Jilberto, Alan. 1985. *Dictadura militar y Oposición Política en Chile.* Amsterdam: Latin America Studies (2015)

Foucault, Michel. 1976. *La Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber.* Buenos Aires: Siglo XXI Editores 2005

Htun, Mala. 2010. *Sexo y Estado. Aborto, divorcio y familia bajo dictaduras y democracias en América Latina.* Santiago: Ediciones UDP.

Hurst, Jane. 1992. *La Historia de las Ideas Sobre el Aborto en la Iglesia Católica.* Santiago: Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir

Lagos, Claudia. 2001. *Aborto en Chile.* Santiago: Editorial LOM

Línea Aborto Chile. *Manual para abortar con pastillas*

Malamud, Carlos. 1995. *América Latina, Siglo XX La búsqueda de la democracia*. Madrid: Editorial Síntesis

Valdivia, Verónica. 2003. *El golpe después del golpe. Leigh vs Pinochet. Chile 1960-1980*. Santiago: LOM Ediciones.

_____. 2008. *Nacionales y Gremialistas. El parto de la nueva derecha política chilena (1964-1973)*. Santiago: LOM Ediciones

Valdivia Verónica, Álvarez Rolando y Pinto Julio. 2006. *Su revolución contra nuestra revolución. Izquierdas y derechas en el Chile de Pinochet (1973-1981)*. Santiago: LOM Ediciones

Valdivia Verónica, Álvarez Rolando, Pinto Julio, Donoso Karen y Leiva Sebastián. 2008. *Su revolución contra nuestra revolución. Vol. II. La pugna marxista-gremialista en los ochenta*. Santiago: LOM Ediciones

Estudios

Armijo, Rolando, Monreal Tegualda. 1962. *Epidemiología del aborto provocado en Santiago*. Santiago: Rev. Médica de Chile.

_____. 1964. *Epidemiología del aborto provocado en Santiago*. Santiago: Rev. Médica de Chile.

Casas, Lidia. Chaimovich Claudia. 1997. *La situación de aborto en Chile*. Santiago.

Díaz, Marisol. 2005. *Efectos psicológicos de la tortura sexual en mujeres: Una reflexión de nuestra experiencia terapéutica a treinta años del golpe militar*. En: Memorias de Ocupación. Violencia sexual contra mujeres detenidas durante la dictadura. Fundación Instituto de la Mujer; Corporación Humanas. Chile, octubre.

Foro abierto de salud y derechos reproductivos (1998). *Encarceladas. Leyes contra el aborto en Chile. Un análisis de los Derechos Humanos*. Santiago: Centro Legal para derechos reproductivos/ Foro abierto de salud y derechos reproductivos

Monreal, Tegualda. 1993. *Evolución histórica del aborto provocado en Chile y la influencia en la anticoncepción*. En: Memoria del Simposio Nacional “Hablemos del Aborto Terapéutico. Leyes para la Salud y la Vida de las Mujeres”. Foro Abierto de Derechos Sexuales y Reproductivos. Santiago

Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual. 2008. *Feminismo y aborto*. En:

Violencia Sexual y Aborto. Conexiones necesarias. Chile.

Szot Jorge, Moreno Claudia. 2002. *Mortalidad por aborto en Chile: Análisis epidemiológico 1985-2000*. Santiago.

Vargas Gloria, Santana Paula y Molina Siomara. 2008. *Violencia sexual y aborto: conexiones necesarias*. Santiago: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual

Documentos

Actas de la 94° Sección de la Comisión de Estudios para la Constitución .1974.

Código Sanitario. 1972. Decreto con fuerza de Ley N° 725. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

Historia de la Ley 18.826. 1989. Biblioteca Nacional de Chile

Ministerio de Bienestar Social. 1931. Biblioteca del congreso Nacional, BCN Decreto con Fuerza de Ley 226. Santiago: Legislación Chilena.